

EL CIERRE DEL CANAL NACIONAL RADIO CARACAS TELEVISIÓN (RCTV)
DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE HUGO CHÁVEZ FRÍAS, PERÍODO
2001- 2007, COMO INJERENCIA POLÍTICA HACIA LOS MEDIOS
AUDIOVISUALES MASIVOS

MARÍA FERNANDA QUINTERO VALDÉS

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

BOGOTÁ D.C., 2012

“El cierre del canal nacional Radio Caracas Televisión (RCTV) durante el segundo periodo de Hugo Chávez Frías, período 2001- 2007, como injerencia política hacia los medios audiovisuales masivos”

Monografía de Grado

Presentada como requisito para optar al título de

Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno

Universidad Colegio Mayor de Muestra Señora del Rosario

Presentada por:

María Fernanda Quintero Valdés

Dirigida por:

César Augusto Rodríguez

Semestre II, 2012

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo monográfico, es el resultado de un largo camino como estudiante de pregrado y el comienzo de una carrera profesional, proceso en el cual muchas personas me aportaron de una u otra forma, conocimientos y valores imposibles de olvidar. Por tal razón, mis más sinceros agradecimientos a toda la gente que me apoyo en este proceso, a mi familia, a mi director de monografía, a mis profesores, a mis amigos y en especial a la Universidad del Rosario, institución que me formó como individuo, como profesional y como ciudadana, durante todos estos años.

Mis agradecimientos a los profesores que me dieron clase en el transcurso de mi carrera, los cuales me instruyeron con sus altos conocimientos y valores, de igual manera a mi director de monografía quién me oriento en todo momento en la realización es ésta; a mi madre quién fue el pilar en mi formación y educación como persona, a ella, a mi familia y a mis amigos que siempre me brindaron su ayuda, su atención y lo más importante su amistad.

Gracias a todos los que permanentemente me apoyaron con espíritu alentador, contribuyendo de manera significativa e incondicional a lograr mis metas y objetivos propuestos.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. INJERENCIA POLÍTICA POR PARTE DEL GOBIERNO CHAVECISTA CON EL CIERRE DE RCTV	5
1.2. LOS MEDIOS MASIVOS, DENIS MCQUAIL Y EL CIERRE POLÍTICO DE RCTV	12
1.3. EL CONCEPTO GRAMSCIANO DE HEGEMONÍA COMUNICACIONAL	15
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE REGULACIÓN DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE HUGO CHÁVEZ FRÍAS	20
2.1. LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES DE 2000	22

2.2. LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO Y TELEVISIÓN DE 2004	24
2.3. LA JUDIALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	25
3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS, POLÍTICAS, GUBERNAMENTALES Y CONSTITUCIONALES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE HUGO CHÁVEZ FRÍAS	34
3.1. TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL TVES	36
3.2. LA PLATAFORMA MEDIÁTICA QUE PERTENECE AL ESTADO VENEZOLANO	40
CONCLUSIONES	44
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Cuadro 1. Cuadro comparativo entre la definición de Estado de Derecho y Gobierno de facto	26
Tabla 1. Alocuciones presidenciales de 2006	32

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Cuadro. Encendido de Televisión de VTV y TVES. Mes de mayo 2008 en Venezuela.

Anexo 2. Gaceta Oficial. Gaceta No 38.681. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y de la Presidencia de la Republica.

INTRODUCCIÓN

Esta monografía busca responder preguntas relativas sobre la injerencia política hacia los medios radioeléctricos por parte del gobierno chavecista, en el lapso 2001- 2007, con el cierre del Canal Radio Caracas Televisión (RCTV) el 27 de mayo de 2007.

A partir de lo anterior, se plantean dos propósitos particulares, el primero hace alusión a la identificación de los instrumentos jurídicos de regulación hacia los medios audiovisuales masivos (la televisión) durante la segunda administración de Hugo Chávez Frías. Como lo es la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (RESORTE) vigente desde el 7 de diciembre de 2004 y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones decretada el 28 de marzo de 2000. Y el segundo propósito hace referencia a la examinación de la forma en que el gobierno chavecista manejó los instrumentos de regulación, implicando así la decisión del Ejecutivo de retirar la concesión a RCTV en el 2007.

Los objetivos anteriores dan cuenta de una investigación cualitativa exploratoria, la cual se manifestó mediante la elección de una metodología descriptiva que permitió comprender la naturaleza y el desarrollo del tema en cuestión. Por consiguiente, el presente estudio de caso se desarrolla dentro de un marco metodológico de investigación, describiendo la naturaleza, la finalidad, la temporalidad y las fuentes utilizadas para llegar a comprender la polarización entre los medios de comunicación privados venezolanos y el presidente Hugo Chaves Frías.

Al considerarse una construcción de hegemonía comunicacional por parte del gobierno en tiempos de revolución, como ideal de la relación entre comunicación, cultura y democracia en Venezuela, esta estrategia comunicacional le dio énfasis al sector de las comunicaciones masivas, especialmente los espacios radioelectrónicos.

En efecto, el objetivo de este estudio se centrará en la descripción de la estrategia comunicacional impulsada por el Ejecutivo en el lapso de tiempo

previamente anunciado. Haciendo una distinción entre los elementos pertenecientes a la sociedad política y a los elementos que corresponden a la sociedad civil venezolana; puesto que la primera hace referencia a la utilización de los mecanismos de coerción utilizados por el Estado, mientras la segunda hace alusión a la construcción del ámbito tanto político como social. Los cuales hacen parte de la misión emprendida por el gobierno bolivariano para lograr sedimentar El Proyecto Socialista del siglo XXI.

Los puntos de partida que guían el presente trabajo se centran en la estrategia comunicacional, la cual ha tenido una política continua y relevante de quiebre en el monopolio de medios de comunicación privados. También se establece como segunda premisa, que el Estado se convierte en el poseedor de una plataforma mediática, tanto de medios públicos como de medios parapúblicos, sin precedentes en la historia política y republicana del país vecino.

Por lo anterior hay que señalar varias cosas. El gobierno chavecista es un gobierno en funciones de Estado, que fue electo y además reelegido en un acto que fue legítimo, constitucional y electoralmente contundente. El cual ha visto en la comunicación y en la información el componente ideológico y el factor poder inherentes a su propia naturaleza. Así, para dar resultados tangibles se hizo uso de las técnicas cualitativas basadas en investigaciones exploratorias en pro de recoger información más amplia y general para centrar el objeto de estudio y reflejar una situación concreta: La hegemonía comunicacional en Venezuela, como propuesta oficial del gobierno de turno.

En consecuencia, la técnica en el proceso de recolección de datos, sujetos y fuentes de información se efectuó mediante fuentes secundarias, como son, los documentos que compilan y reseñan la información publicada en estos últimos quince años. Ésta recolección se realizó a través de la información existente en los documentos primarios sobre los temas de interés tales como bibliografía académica y especializada en el tema, artículos intelectuales relevantes de revistas académicas,

investigaciones efectuadas por Organismos Internacionales, encuestas perpetradas por empresas consultoras en Investigación de Mercados de Opinión Pública y por último revisión de periódicos y revistas relevantes en Venezuela.

De esta manera, la idea de trabajar conjuntamente datos cualitativos y cuantitativos, tratando de valorar en mayor proporción los primeros, abre paso a generar una tendencia de interpretación y descripción de la información plasmada y basada en las hipótesis en que se basa este estudio de caso.

La importancia del estudio radica en varios aspectos. El primero de ellos es el porte bibliográfico que este trabajo representa. Sobre la política de comunicaciones del gobierno de Hugo Chávez se han desarrollado varios artículos académicos, estudios e investigaciones centrados en ubicar dentro de sectores específicos, (tales como democracia, libertad, medios de comunicación, censura entre otros) la pertinencia conceptual o práctica de la reciprocidad de comunicación y de política en Venezuela. Sin embargo un tema como la injerencia política en medios venezolanos - como se intentó demostrar este trabajo- con la decisión tomada por el presidente Hugo Chávez Frías de cerrar el canal de Radio Caracas Televisión, ya no solamente alegando un tema de libertad de expresión en una democracia, sino también sobre los diferentes aspectos que trae consigo la propuesta oficial de la hegemonía comunicacional hacia los medios audiovisuales masivos venezolanos por parte del gobierno chavecista.

El segundo objetivo consiste en generar una reflexión individual y una interacción académica sobre la relevancia de los elementos que corresponden a los medios de comunicación y a los factores que incumben a la esfera de poder, como lo son la significación de democracia participativa, la ideología, la gobernabilidad, la pluralidad, la diversidad cultural y la libertad de expresión reflejadas en sociedades democráticas contemporáneas, como la existente en Venezuela.

El tercer y último propósito lo constituye la importancia del papel que juega los medios masivos en un ambiente social polarizado, como lo experimentaron los

venezolanos al producirse una situación de tensión en la opinión pública. La cual se provocó de modo vertiginoso con la decisión del Presidente de impedir la continuidad de las transmisiones de RCTV, implementando estrategias jurídicas y políticas en el sector comunicacional.

El presente estudio se ordena en tres capítulos. En el primero se describe la reciprocidad entre los medios masivos radioelectrónicos (la televisión) y la figura de gobierno de Hugo Chávez, relatando la relación entre medios y gobierno antes y durante el segundo mandato del venezolano, enfocándose en la injerencia política por parte de esta administración con el cierre de RCTV. En el segundo capítulo, se plasman todos los instrumentos jurídicos de regulación implementados en el sector comunicacional, con el fin de limitar los medios de comunicación privados en Venezuela. En el tercer capítulo, se presentan las consideraciones jurídicas, políticas, gubernamentales y constitucionales que van apareciendo en el panorama político y comunicacional del país, como parte de la tesis de hegemonía comunicacional.

Se espera que el presente texto sirva al lector para conocer más sobre el tema y comprender los acontecimientos políticos, reglamentarios, culturales y sociales transcurridos durante el segundo periodo de administración del presidente venezolano Hugo Chávez Frías, y ante todo para valorar con mayores criterios la estrategia comunicacional promocionada por este gobierno.

1. INJERENCIA POLITICA POR PARTE DEL GOBIERNO CHAVECISTA CON EL CIERRE DE RCTV

El panorama político venezolano previo, a la llegada al poder del presidente Hugo Chávez Frías, se encontraba sujeto a una agenda altamente corrupta ligada al lavado de dinero y a las fortunas ilícitas en corto tiempo. Igualmente predominaba el deterioro de las instituciones públicas, el alto nivel de desempleo, el inconveniente con la seguridad, las altas tasas de inflación, los desfalcos financieros y la no inclusión de las mayorías en beneficios y políticas de poder.¹

Todos estos factores, convertidos en una realidad palpable que aquejaba a diario al ciudadano venezolano, fueron transformando paulatinamente a la población en “demócratas insatisfechos dispuestos a arrojarse a los brazos del mesías de turno”²; con el ideal de una figura simbolizada en justicia, en participación plena y dogmáticamente democrática.

Por esta razón, el candidato presidencial Hugo Chávez Frías en vísperas a las elecciones se apoyó en la propuesta de transformaciones radicales del sistema político e institucional, reflejándose en un triunfo electoral que mostró como el Presidente adopto la incidencia mediática y el arduo trabajo político del contacto “cara a cara”³; con los ciudadanos por todo el territorio venezolano.⁴

Si bien, desde el 4 de febrero de 1992 diversos comunicadores en Venezuela ya subrayaban a Chávez como una figura mediática que gozaba de carisma gracias a la ejecución de una breve alocución (73 segundos) al momento de la entrega de las armas.⁵ Ésta aparición fue proyectada en las pantallas de televisión tanto a nivel

¹Comparar Krause, Enrique. “Decálogo del populismo Iberoamericano”, 2005. p. 4. Documento electrónico.

²Ver Krause. “Decálogo del populismo Iberoamericano”. p. 4. Documento electrónico.

³Ver Cañizales, Andrés. “La era Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 221.

⁴Comparar Krause. “Decálogo del populismo Iberoamericano”. p. 5. Documento electrónico

⁵Comparar Blanco Muñoz, Agustín. *Habla el comandante*. 1998. p. 21.

nacional como internacional, en la cual señaló “porque por ahora”⁶; el golpe de Estado del 4 de febrero de 1992 había fracasado.

De igual forma, es necesario resaltar la cobertura periodística que se efectuó en virtud del personaje Hugo Chávez Frías, durante el periodo de 1992- 1998, en el cual ofreció numerosas entrevistas y reportajes a diferentes canales televisivos y emisoras de radio, además de promocionar libros de su autoría que lo dieron a conocer ante el público.⁷ Y fue así como Chávez le dio un papel primordial al periodismo venezolano, que lo privilegió con una extensa campaña de comunicación personal alrededor de cuatro años, durante su campaña presidencial.

Al comienzo de su gobierno, el cual inició el 2 de febrero de 1999, se observó una buena relación entre él y el periodismo, sobretodo la cercanía entre el Presidente y dos medios audiovisuales privados importantes en Venezuela: El Nacional y Venevisión.⁸ Consolidando esta relación con la asignación de varios periodistas en el Congreso Nacional, en el sector ejecutivo, en la composición de la Asamblea Nacional en 1999 y, “hasta la primera dama, María Isabel Rodríguez”⁹; que había ejercido el oficio del periodismo años atrás.

Aunque en Venezuela siempre había existido cierta tensión por parte de los medios de comunicación con los distintos gobiernos y/o presidentes a través de la historia, no se vislumbraba aún en aquella época la confrontación que se desencadenaría a continuación.¹⁰

Tras la aprobación de la nueva Constitución de 1999, la fecha que marcaría el final de la relación entre estos dos actores, aconteció en el acto del día del

⁶Ver Bisbal, Marcelino. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 16.

⁷Comparar Cañizales. “La era Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. p. 221.

⁸Comparar Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, 2007. p. 1. Documento electrónico.

⁹Ver Cañizales. “La era Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. p. 223.

¹⁰Comparar Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, p. 1. Documento electrónico.

periodista, el 27 de junio de 2001, cuando por primera vez el presidente Chávez no personalizo sus señalamientos contra editores o reporteros como de costumbre, sino que realizó declaraciones en contra el sistema de medios de comunicación privados en general.¹¹

A raíz de lo anterior, en mayo de 2000 se iniciaron las agresiones físicas contra periodistas por parte de los seguidores de Chávez, actos que serían el anticipo de las señales que marcarían la situación de violencia contra periodistas y medios en el lapso de 2001- 2004.¹² Todo esto, debido a la posición de oposición que tomaron los medios privados de información hacia el gobierno chavecista, puesto que en momento álgidos, como lo fue el golpe de Estado el 11 de abril de 2002 y el paro nacional de diciembre de 2002 y enero de 2003, quedo expuesta su clara perspectiva política.

Tal como lo señala el periodista venezolano Andrés Cañizales “desde el espacio estatal, se asumió la causa bolivariana como razón de ser, para desvirtuar por completo al otro sector de la sociedad”¹³; suposición manifestada mediante los más de doscientos accidentes, provocaciones y/o ataques contra medios de comunicación así como contra periodistas que mostraban oposición.¹⁴ Esta conflictividad se concentró sobretodo en la ciudad de Caracas, explicando así la representación de espacio público que gozo la capital venezolana, en estos años, para las movilizaciones masivas con distinto signo político.

¹¹Según en el Informe Anual 2000- 2001 (PROVEA) los señalamientos personalizados por parte del Presidente venezolano se manifestaron, en primer lugar, con la salida del político y periodista Teodoro Petkoff de la dirección del vespertino El Mundo en diciembre de 1999, como presión por parte del Ejecutivo por ser un “editor incomodo”. Acto seguido, éste arremetió verbalmente en un acto público como muestra de su descontento contra el caricaturista Pedro León Zapata, el 20 de octubre de 2000, manifestando su discordia con una caricatura sobre la relación entre los militares y la sociedad civil. Comparar Programa Venezolano de Educación, Acción en Derechos Humanos- PROVEA. “Situación de derechos humanos en Venezuela. Informe anual octubre 2000 septiembre 2001”, 2000. p. 376. Documento electrónico.

¹²Comparar Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, p. 2. Documento electrónico.

¹³Ver Cañizales, Andrés y Correa, Carlos. *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*, 2005. p. 24.

¹⁴Comparar Cañizales y Correa. *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 25.

La tendencia predominante reveló que los actos violentos en contra los medios se trato de una violencia de baja intensidad, salvo el caso de la muerte del periodista Jorge Tortoza quién cubría los sucesos del golpe de Estado de 2002, no se registraron más víctimas fatales.¹⁵ Puesto que los explosivos lanzados hacia ciertos medios de comunicación no buscaban la destrucción masiva de edificaciones o equipos, sino se orientaba hacía el amedrentamiento de periodistas y los canales televisivos.¹⁶

En este contexto de violencia de baja intensidad se puede identificar el no retroceso, sino que en varios casos “la incitación a un atrincheramiento de periodistas y medios en el cual la polarización también había arrojado al quehacer periodístico”¹⁷. Como se observa en los resultados arrojados por el estudio, sobre el papel de los medios en abril de 2002, que efectúo un monitoreo durante tres semanas, sobre los programas matutinos de entrevistas. El resultado obtenido reflejó que tres de cada cuatro entrevistas realizadas por los medios privados fueron críticos al gobierno, mientras que en la televisión oficial los temas tratados eran únicamente gubernamentales a la hora de realizar entrevistas.¹⁸

De igual manera, se observó como el tono de los entrevistadores de las principales cadenas privadas variaba cuando entrevistaban algún dirigente gubernamental, en sentido negativo, puesto que se apartaban de toda neutralidad y hacían énfasis en su postura de oposición; situación que no ocurría cuando entrevistaban algún vocero de la oposición.¹⁹

Por tal razón, en esta etapa de tensión, los medios hicieron caso omiso a la utilización del elemento crítico y parcial hacia todos los factores de poder, gobierno u

¹⁵Comparar Cañizales. “La era Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. p. 226.

¹⁶Comparar Cañizales y Correa. *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 25.

¹⁷Ver Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, p. 3. Documento electrónico.

¹⁸Comparar Villamediana, Carla. “La prensa y el golpe: ¿Conspiración militar o mediática? *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*. Vol. 4, No. 119 (2002). p. 58.

¹⁹Comparar Villamediana. “La prensa y el golpe: ¿Conspiración militar o mediática? p. 59.

oposición. Desquebrajando así la relación entre el periodismo venezolano con el gobierno chavecista e intensificando una polarización, que los medios no habían producido “pero que sin duda alimentó con una suerte de paroxismo mediático”²⁰.

Es así, como a través de la historia política venezolana, han surgido grandes cambios con relación a la actuación de los medios masivos en el proceso comunicacional, pues si antes en Venezuela el proceso de comunicación lo manejaba los medios privados, desde que Hugo Chávez Frías subió al poder se implementó una hegemonía comunicacional con corte ideológico, que ensalza la retorica chavecista y excluye toda opinión e información que vaya en otra dirección.²¹

Con respecto a lo anterior, no existen evidencias sobre las acusaciones por parte del gobierno chavecista sobre la planeación e incitación a un golpe de Estado por parte de los medios de comunicación privados. Sin embargo, a los medios no se les exime de haber hecho parte de “un opositorismo beligerante”²²; que condujo a que los sancionaran por medio de decisiones, arbitrarias, por parte del Ejecutivo.²³

De manera que, el periodismo venezolano perdió credibilidad ante la sociedad con estos acontecimientos, como lo evidencia el estudio sobre la credibilidad en las instituciones realizada por la firma consultora Datanálisis, mostrando un alto nivel de no credibilidad ciudadana ante el papel periodístico y mediático, señalado como una pérdida abrupta de credibilidad entre marzo y mayo de 2002.²⁴

No menos controversial resultado el rol que jugaron los medios privados durante el paro de diciembre de 2001 y enero de 2003, en el que solamente ofrecían programaciones informativas y desapareció el resto de la otra programación

²⁰Ver Cañizales. “La era Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. p. 226.

²¹Comparar Blanco Muñoz. *Habla el comandante*. p. 22.

²²Ver Cañizales y Correa. *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 25.

²³Comparar Cañizales, Andrés. “Medios y Pluralismo en Venezuela”, 2007. p. 3. Documento electrónico.

²⁴Comparar Antillano, Pablo. “El periodismo venezolano sucumbe a la política”, 2002. p. 2. Documento electrónico.

televisiva. Por otra parte, los simpatizantes de Chávez acusaron a los medios privados, incluyendo canales de televisión, de sólo emitir los actos de protesta de la oposición puesto que también había manifestaciones y concentraciones chavecistas diarias, además de no entrevistar personas partidarias del gobierno de turno.²⁵

La necesidad de una negociación política se hacía evidente, pues no debe obviarse un elemento significativo “los medios de comunicación se legitimaron como actores políticos en Venezuela”²⁶; y tal rol fue aceptado tanto por el gobierno de turno como por la oposición de aquella época.

Como se observó en la llamada mesa de negociación y dialogo, que tuvo lugar el 14 de agosto de 2004, con la cooperación de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Centro Carter y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que logró un acuerdo simbólico, con la implementación de condiciones mínimas para realizar un referéndum revocatorio del mandato del presidente Hugo Chávez.²⁷

Sin embargo, con el triunfo del Presidente en el referendo de agosto, muchos sectores opositores se abrieron a un periodo de pacto, incluyendo algunos medios de comunicación, los cuales decidieron llegar a una alianza con el gobierno, “ya que no podía obviarse que Chávez era el presidente relegitimado por el voto de la mayoría ciudadanos venezolanos y con él debían entenderse así pareció ser la consigna”²⁸.

De esta forma, el presidente del canal de televisión Venevisión, Gustavo Cisneros, el 18 de junio de 2004, cuando faltaban dos meses para las elecciones regionales que fueron respaldadas por la victoria de Chávez en el referéndum

²⁵Comparar Bisbal. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. p. 17.

²⁶Ver Orepeza, Ángel. “Comunicación como política de gobierno vs. Comunicación”. En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 80.

²⁷Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 25.

²⁸Ver Antillano. “El periodismo venezolano sucumbe a la política”, p. 2. Documento electrónico.

revocatorio, sostuvo una reunión con el Presidente que tuvo como fruto el cese de hostilidades entre el gobierno y este canal.

Y fue así, como la programación de Venevisión comenzó a quitar gradualmente los espacios de punto de vista crítico, como lo era el famoso programa El noticiero, y sacó del aire los espacios de entrevistas y opinión sin importar el nivel de audiencia, como lo era el popular programa 24 horas del conocido periodista Napoleón Bravo, el cual fue sustituido por las lecturas astrológicas y del tarot de Hermes el iluminado.²⁹

Otro canal de televisión que tomó una posición de apaciguamiento fue Televen, en el cual la mayoría de los programas informativos y de opinión entrevistaban solamente voceros gubernamentales, al igual que sus espacios críticos fueron limitados, reduciendo sus horas de transmisión o cambiándolos a horarios no prime time.³⁰

Sin embargo, este no fue el contexto que siguió el canal Radio Caracas Televisión, el cual se había caracterizado por ser un canal de entretenimiento pero resultó ser castigado por las autoridades por no poseer una línea editorial crítica y que “no en pocas ocasiones tenía un tono corrosivo sobre la gestión gubernamental de Hugo Chávez”³¹.

Como se evidencia en estas dos declaraciones orales, no oficiales, por parte del Ejecutivo venezolano; en las cuales expresó el conjunto de las medidas presidenciales que emprendería hacia el respectivo canal RCTV.

La primera declaración se efectuó en el 2003, en la cual dijo las siguientes palabras:

²⁹Comparar PROVEA. “Situación de derechos humanos en Venezuela”, p. 378. Documento electrónico.

³⁰Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 26.

³¹Ver Cañizales, Andrés. “Un año sin RCTV”, 2012. p. 1. Documento electrónico.

Yo no quiero cerrar canales, pero si no recapacitan habrá que cerrarlos. Es un asunto de moral. No podemos permitir que se incite al delito... Hemos abierto procedimientos administrativos a las cuatro estaciones de televisión, Ahora tienen un tiempo estipulado para su defensa. Yo he pedido objetividad. Hace poco convocaron una marcha para defender a los medios. Reconozcan que violaron la ley. Porque si no rectifican no podrán seguir disfrutando de una concesión en el espectro radioeléctrico.³²

Y la segunda, fue en el año 2006, dónde Chávez expresó lo siguiente:

Hay que revisar las concesiones de las televisoras que se van a vencer pronto. En el 2007 empiezan a vencerse. Nosotros no podemos ser tan irresponsables de seguir dándole concesiones a un pequeño grupo de personas para que usen esas televisoras, el espacio radioelectrónico que es del Estado, es decir, del pueblo, para que lo usen en contra de nosotros mismos. En nuestras propias narices, como quinta columna, ¡a mí me importa un comino lo que digan los oligarcas del mundo! Me importa es la fuerza de mi patria y la unidad de Venezuela ¡no me importa nada de lo demás! Porque a nombre de una supuesta libertad de expresión, ahí se escudan ellos. Quiero decir que he ordenado la revisión de las concesiones de las plantas de televisión. Hay algunos canales que han dado señal de querer cambiar, y pareciera que tienen intenciones de respetar la Constitución, la Ley, de los que apoyaron al golpe ¡que fueron todos! Es decir de ahí nosotros tuvimos el momento para eliminar esas concesiones, sin embargo, llamamos fue al dialogo, a las reflexiones. ¿Fue un error? Creo que no. Todo tiene su tiempo.³³

En síntesis, la situación de tensión en la opinión pública venezolana fue capaz de hacer reaccionar, de manera vertiginosa, a Hugo Chávez, mediante la decisión presidencial de imposibilitar la continuidad de las transmisiones de Radio Caracas Televisión, con “claras motivaciones políticas”³⁴; en pro de disminuir el papel de actores políticos que habían asumido los medios de comunicación venezolanos.

³²Ver Agence France-Presse. Tema de búsqueda: (Hugo Chávez y el papel de los medios informativos. 14 de Junio de 2006). 2006. Consulta electrónica.

³³Ver Agence France-Presse. Tema de búsqueda: (Nuestra historia. 09 de febrero de 2003). 2003. Consulta electrónica.

³⁴Ver Antillano. “El periodismo venezolano sucumbe a la política”, p. 3. Documento electrónico.

1.1 LOS MEDIOS MASIVOS, DENIS MCQUAIL Y EL CIERRE POLITICO DE RADIO CARACAS TELEVISIÓN

Lo que propone el sociólogo y comunicólogo británico Denis Mcquail, en la sociología de los medios masivos de la comunicación, con respecto a los medias es lo siguiente:

Gracias a la existencia de las comunicaciones masivas... deberíamos recordar que las comunicaciones masivas están influidas por la sociedad y, a su vez, actúan sobre ella, y tratar de entender que las variaciones en el uso de los medios masivos de comunicación, en su contenido y en su organización y control, dependen solamente de la estructura social existente.³⁵

Pero en el contexto venezolano, la decisión revocada y discrecional del cierre de RCTV, recibió apoyo por parte de los poderes públicos, pues estos no mostraron intención de revertir tal medida como una penalización hacía la disidencia de la hegemonía comunicacional impulsada por Hugo Chávez Frías. De igual forma, se presentó un efecto de coacción hacía personas del común, periodistas y medios privados, con el fin de contrarrestar cualquier influencia, como lo señala previamente Mcquail, y continuar así con el lineamiento hegemónico.³⁶

Al hablar de un cierre político de Radio Caracas Televisión, bajo un supuesto teórico, concierne a la teoría autoritaria de los medios de Mcquail, la cual sustenta que los gobiernos despóticos justifican sus actos de agresión, de amenaza, de censura, de intimidación y de hostigamiento judicial y verbal “así como las restricciones legales administrativas, si sus activos políticos e ideológicos corren el

³⁵Ver Mcquail, Denis. “Hacia una sociología de los medios masivos de comunicación”. En *Sociología de los medios masivos de comunicación*. 1969. p. 105.

³⁶Comparar Ramos Jiménez, Alfredo. “De la democracia electoral a la democracia plebiscitaria”. *Venezolana de Ciencia Política*. No. 29. (2006). p. 6.

peligro de ser vulnerados”³⁷. De acuerdo a Mcquail, en los gobiernos autoritarios los medios masivos:

No deben hacer nada que socave la autoridad establecida, deben subordinarse siempre a la autoridad establecida, no deben ofender a los valores políticos y morales mayoritarios o dominantes. La censura puede ser justificada para imponer principios. Los ataques inaceptables a la autoridad, la desviación de la política oficial y las ofensas contra los códigos morales se consideran delitos penales.³⁸

Apareciendo en el panorama político y comunicacional del país, la tesis de hegemonía comunicacional que fue convertida en política de Estado desde que el ministro de comunicación e información Andrés Izarra, que en esta época desempeñaba el papel de director del canal de televisión Tele sur;³⁹ en 2007, señalara “nuestro socialismo necesita una hegemonía comunicacional y todas las comunicaciones tienen que depender del Estado como bien público”⁴⁰.

Con el fin de plantear la idea de bien público, el gobierno chavista por medio de una hegemonía comunicacional, en tiempos de revolución, esta idea se construye mediante la reivindicación de la relación entre comunicación, cultura y democracia, donde el Estado venezolano se auto-caracteriza como el principal comunicador en el país.⁴¹

Por medio de una propuesta, donde refleja los actos y narrativas discursivas del Presidente, en la cual “la democracia se asume de manera vertical, de arriba abajo,

³⁷Ver Hernández Díaz, Gustavo. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999- 2008”. En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 108.

³⁸Ver Mcquail, Denis, *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*. 1983. p. 106.

³⁹Tele SUR, la Nueva Televisora del Sur, es una cadena de televisión latinoamericana que transmite en señal abierta y por satélite con sede en Caracas. Esta cadena fue impulsada con la misión de ofrecer información para promover la integración de América Latina y, para hacerle competencia a grandes cadenas internacionales de noticias como la CNN, Univisión, BBC, TVE y Deutsche Welle. Comparar Tele sur. Tema de búsqueda: (Lo que está haciendo Tele SUR es apenas el comienzo), 2012. Consulta electrónica.

⁴⁰Ver El Universal. Tema de búsqueda: (Declaraciones del ministro de comunicaciones Andrés Izarra. 8 de enero de 2007), 2007. Consulta electrónica.

⁴¹Comparar Bisbal. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. p. 20.

con un líder fuerte y único, sin controles ni contrapesos a su poder, que dirige el resto del cuerpo social”⁴².

La síntesis que resulta de todo ello y que identifica a este proceso, se hace evidente con las políticas públicas gubernamentalizadas, además del excesivo control político, la variabilidad en los actos de administración pública, la disminución del carácter pluralista y por último la ideologización de todo lo público, confundiendo la noción entre lo público y lo privado en una sociedad contemporánea, como lo es la venezolana.⁴³

En este sentido, en este punto, los medios de comunicación masivos se han visto inmersos desde que Hugo Chávez Frías subió al poder, en una dinámica de progresiva injerencia política. Puesto que en una democracia, como la existente en Venezuela, la única sanción por el manejo inadecuado o falso de la información es la denuncia por difamación.⁴⁴ Si alguien no comparte lo publicado o lo presentado en un medio, lo único aceptable desde la ética democrática es dejar de comprarlo o consumirlo, rebatirlo con argumentos contrarios o denunciarlo ante las instancias legales o por difamación, de ser el caso.

No obstante, no existe justificación de agresión física hacia un medio de comunicación y hacia sus trabajadores, o el uso de la fuerza represiva del Estado para coartar por medio de acciones administrativas no justas, o a través de la expedición de leyes violatorias a un derecho que es esencial dentro de una democracia, como lo es el país venezolano.⁴⁵

Y así lo señala el preámbulo de la constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela de 1999:

⁴²Ver Oropeza. “La comunicación como política de gobierno vs. comunicación”. p. 73.

⁴³Comparar Oropeza. “La comunicación como política de gobierno vs. comunicación”. p. 72.

⁴⁴Comparar Antillano, Pablo. “La turbación mediática y el Estado omnipotente (los temores del medio)”. *Veintiuno*. No. 16. (2007). p. 31.

⁴⁵Comparar Antillano. “La turbación mediática y el Estado omnipotente (los temores del medio)”. p. 32.

Con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.⁴⁶

1.2 EL CONCEPTO GRAMSCIANO DE HEGEMONIA COMUNICACIONAL

Con la llegada de Hugo Chávez al poder, el 6 de diciembre de 1998, ratificado en las elecciones de diciembre de 2006 por un nuevo periodo presidencial, de seis años, hasta el 2012, respectivamente.

Desde el año 1998 el Presidente de la República se convierte en el gran comunicador, siendo el único comunicador directo sin ninguna clase de intermediación.⁴⁷ Ya que este gobierno ha comprendido el poder que significa el sector de las comunicaciones masivas, en especial los medios radioeléctricos, encaminando una política continua de quiebre del monopolio de medios privados.

Este hecho ha significado, la iniciativa de gobierno de poseer medios y pretender controlar los medios privados con el objetivo de “concentrarse en un triángulo programático basado en propaganda, información y opinión política”⁴⁸.

Esta iniciativa, guiada por el plan orientador de una política comunicacional de 2004, constituyó la nueva etapa de la revolución bolivariana con la creación de una nueva institucionalidad, una nueva economía, una nueva estructura social, una nueva estrategia electoral y, la estructuración y optimación de una nueva estrategia comunicacional.⁴⁹

⁴⁶Ver Tribunal Supremo de Justicia- TJS. “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, p 1. Documento electrónico.

⁴⁷Comparar Bisbal. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. p. 21.

⁴⁸Ver Bisbal. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. p. 16.

⁴⁹Comparar Giordani C, Jorge A. “Venezuela desde Italia” .En *Gramsci, Italia y Venezuela*. 2009. p. 23.

Posiblemente, con base a este lineamiento, se pueda entender la razón de Estado que hace alusión a la idea o a la necesidad de crear una hegemonía comunicacional, pero desde el concepto gramsciano, inclusive el Presidente se ha referido repetidamente abarcar el denominado bloque histórico.⁵⁰

Según este concepto de bloque histórico, el filósofo teórico italiano Antonio Gramsci afirma que el poder de las clases dominantes sobre las clases sometidas, en el modo de producción capitalista, no está dado simplemente por el control de los aparatos represivos del Estado, pues si así lo fuera dicho poder sería relativamente fácil de derrocar. Sino que en cambio, este poder se da principalmente por una hegemonía cultural que las clases dominantes logran ejercer sobre las clases sometidas, a través de un control del sistema educativo, de las instituciones religiosas y de los medios de comunicación.⁵¹

La significación de bloque histórico gramsciano, hace referencia a sus dos esferas esenciales, la primera es la sociedad política, es decir el aparato del Estado, y la segunda es la sociedad civil que es la mayor parte de la superestructura.⁵² En la cual el conjunto de planes y acciones que este gobierno ha emprendido, el espacio de los medios de comunicación es uno de los tantos que el propio aparato gubernamental ha ido tomando poco a poco, pero sostenidamente.⁵³

En el contexto venezolano, el Estado se hace poseedor de una plataforma mediática, sin precedentes en la historia política y republicana del país, donde el oficialismo instruye a los ciudadanos venezolanos, con el fin que prevalezca una supremacía conveniente que potencialicé este proceso revolucionario. De esta manera se conforma el bloque histórico que envuelve a todas las clases sociales, en torno de éste proyecto de Estado.

⁵⁰Comparar Bisbal. "La comunicación: Un debate sobre la democracia". p. 21.

⁵¹Comparar Kanoussi, Dora. *Una introducción a los cuadernos de la cárcel de Antonio Gramsci*. 2000. p. 33.

⁵²Comparar Giordani C. "Venezuela desde Italia". p. 24.

⁵³Comparar Exenir. José Luis, *Políticas de comunicación. Retos y señales para renunciar a la utopía*. 1998. p. 88.

Si bien, Gramsci expone la teoría relativa de la absorción del Estado por medio de la sociedad civil, hecho relevante para la llamada revolución pasiva, pues no es un grupo social el dirigente de otros grupos, sino un Estado. Por su parte el sociólogo chileno Fernando Mires tiene otra concepción sobre lo que Hugo Chávez busca en este filósofo italiano, y es “proponer una estrategia totalmente a la inversa: la absorción de la sociedad civil por medio del Estado”⁵⁴.

Es decir, la necesidad del Estado de poseer tanto medios públicos como parapúblicos, es un elemento crucial para la viabilidad del denominado Socialismo Ideológico, como lo ha señalado públicamente el ministro de comunicaciones Izarra “nuestro socialismo necesita una hegemonía comunicacional y todas las comunicaciones tienen que depender del Estado como bien público”⁵⁵.

De igual forma, Chávez para justificar el Socialismo Ideológico del siglo XXI, se basa en los Quaderni del carcere, del año 1930, de Gramsci, el cual señala “el predominio de lo moral, de lo ético, de lo ideológico y de lo cultural en detrimento de lo político instrumental”⁵⁶. Pues este Socialismo Ideológico consiste en otorgar nuevos valores, actitudes, comportamientos y paradigmas cognitivos para re entender y re comprender el mundo y la historia.⁵⁷

Por consiguiente, el gobierno del presidente Chávez ha implementado herramientas ideológicas que sostienen esta revolución bolivariana, es decir las instancias técnicas de difusión de ideología oficialista, por medio de los medios de comunicación.⁵⁸

Por ello, en el segundo semestre del 2002, teniendo en cuenta los sucesos del golpe de Estado en abril de ese año, el gobierno requería una comunicación que

⁵⁴Ver Mires, Fernando, *Recuerdos de Venezuela*. 2007. p. 7.

⁵⁵Ver El Universal. Tema de búsqueda: (Haremos una TV pública con público, 2008). 2008. Consulta electrónica.

⁵⁶Ver Portantiero, Juan Carlos. “Hegemonía”. En *Términos críticos de sociología de la cultura*. 2002. p. 117.

⁵⁷Comparar Capriles, Colette. “La enciclopedia del chavismo o hacia una teología del populismo”. *Revista Venezolana de Ciencia Política*. No. 29. (2006). p. 75.

⁵⁸Comparar Giordani C. “Venezuela desde Italia”. p. 26.

lograra superar los cambios negativos, las marchas y contramarchas que estas venían arrastrando. Así que, se trató de corregir esta deficiencia con la creación del Ministerio de Comunicación e Información MINCI, en el mes de julio de 2002, e inmediatamente este ministerio instauró las principales líneas de política comunicacional que seguiría el gobierno chavista.⁵⁹

Puesto que, a partir del suceso del golpe de Estado de 2002 el paisaje comunicacional del país y las políticas implementadas en este escenario, han sido orientadas hacia la reorganización de la estructura comunicacional previamente conocida, además de la adquisición de supremacía sobre todas las esferas de la sociedad.⁶⁰

Las políticas que se han venido implementando en el sector comunicacional han sido direccionadas hacia la noción de supremacía gramsciana, es decir el dominio de una comunidad política sobre otras.⁶¹ Esta significación de supremacía se ve reflejada en el malestar por parte de los medios de comunicación independientes del Estado, sobre todo del sector privado, debido a la imposición de nuevas reglas de juego, en busca de la articulación y perfección de la nueva etapa comunicacional en el país.⁶²

Después del cierre de RCTV, no se mostraron señales por parte del gobierno bolivariano de disminuir el tono a la confrontación con el ámbito periodístico. Por el contrario parece haber comprendido que sacar una señal del aire trae consigo un enorme coste político.⁶³ Ahora bien “el camino hacia la hegemonía comunicacional, parece explorar otros campos como lo ha declarado el ministro Izarra”⁶⁴. Estos otros

⁵⁹Comparar Portantiero. “Hegemonía”. p. 117.

⁶⁰Comparar Antillano. “La turbación mediática y el Estado omnipotente (los temores del medio)”. p. 32.

⁶¹Comparar Bisbal. “La comunicación masiva como política de gobierno de Hugo Chávez Frías”. p. 45.

⁶²Comparar Antillano. “La turbación mediática y el Estado omnipotente (los temores del medio)”. p. 32.

⁶³Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela. Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 26.

⁶⁴Ver Cañizales, Andrés. “Caminante, no hay camino”, 2010. p. 1. Documento electrónico.

campos de acción son las acciones reglamentarias, tributarias, las amenazas y la negación de acceso a fuentes oficiales, así como la inexistencia de instancias gremiales que velen por la defensa del periodismo en Venezuela.⁶⁵

Por esta razón, esta nueva etapa estratégica, que nació alrededor del año 2005, resume la versión del programa político del chavacismo, el cual enmarca un conjunto de objetivos con la idea de desarrollar un nuevo orden comunicacional hacia la democratización del espacio radioelectrónico, de optimizar las capacidades comunicacionales del Estado y de aprobar toda Ley que el Presidente y el gobierno decidieran pertinente en el campo comunicacional, privado.⁶⁶

Con base a esta reflexión conceptual, la formulación de la política comunicacional del proceso bolivariano en Venezuela, se cimienta en los instrumentos de planificación, que son tanto las políticas, como las estrategias y planes. Así que, a continuación se realizará una descripción del conjunto de políticas dirigidas al sector de las telecomunicaciones, así como su desenvolvimiento en el desarrollo de todo este proceso bolivariano.

⁶⁵Comparar Ministry of People's Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. "Democracia y medios de comunicación en Venezuela", p. 4. Documento electrónico

⁶⁶Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela. Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 27.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE REGULACIÓN, DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE HUGO CHAVEZ FRIAS

Si bien, la significación de ciudadano socialmente libre, involucra el cumplimiento de deberes y derechos que regulan la libertad de expresión con responsabilidad, sin agraviar al prójimo;⁶⁷ además de respetar las normas jurídicas y deontológicas establecidas.⁶⁸

Con respecto a la noción de libertad de expresión, el artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos señala “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”⁶⁹.

Asimismo la Asamblea General de la ONU, en 1946, acogió la resolución 59 capítulo I, la noción de libertad de información la cual señala “la libertad de información es un derecho humano fundamental y el punto de partida de todas las libertades a la que está consagrada la Organización de las Naciones Unidas”⁷⁰.

En atención a esta declaraciones, el Informe Anual de PROVEA, Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos, muestra un diagnóstico no positivo, con relación al derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela durante octubre 2006- septiembre 2007. Reflejándose un representativo nivel de transgresiones a este tipo de libertad hacia los medios privados, y se

⁶⁷ Comparar Annan, Kofi, “Fortaleciendo el Imperio de la Ley”, 2004. p. 153. Documento Electrónico.

⁶⁸ Comparar Eco, Umberto. *Cinco escritos morales*. 2004. p. 3.

⁶⁹ Ver Naciones Unidas- UN. “Declaración Universal de Derechos humanos”, 2012. p. 19. Documento electrónico.

⁷⁰ Ver Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO. “Libertad de Información. Comparación Jurídica”, 2012. p. 59. Documento electrónico.

registraron en el orden siguiente: “hostigamiento judicial (20,90 %), censura (16,42 %), intimidación (18,66 %), amenazas públicas (13,43 %), agresiones (11,19 %)”⁷¹.

En el escenario venezolano, antes del diseño e implementación de políticas hacia las Telecomunicaciones, se observó un conjunto de acciones plasmadas en una retórica hacia los medios del sector privado, los periodistas que trabajaban en estos medios y los dueños de medios privados. Al estimularse la autocensura como mecanismo para mantener un emporio cultural, el cual incentiva el gobierno chavista.⁷²

La mayoría de informes efectuados durante este lapso, muestran que el país venezolano no está entre la categoría de naciones en donde la libertad de expresión había sido anulada, pero éstos sí señalan de manera permanente la existencia de presiones por parte del gobierno, que obstaculizan de manera visible el libre ejercicio de ese derecho.⁷³

Los relevantes sucesos comunicacionales, bajo la segunda administración de Hugo Chávez, en el ámbito jurídico ha sido la aprobación de una jurisprudencia que se direcciona hacia el establecimiento de medidas restrictivas y de supervisión a la libertad de comunicación y de expresión. Como lo reafirma el Doctor en ciencias sociales, Gustavo Hernández Díaz, quién trabaja en la línea investigativa de comunicación y educación en la Universidad Central de Venezuela, expresando lo siguiente:

Así como se ha hecho evidente lo que se ha llamado la judicialización de la censura, ella ha hecho visible la práctica de la autocensura. La autocensura se transparenta también por la visita del ente encargado de la recaudación de los impuestos. Ante cualquier situación, y con

⁷¹Ver Programa Venezolano de Educación, Acción en Derechos Humanos- PROVEA. “Informe Derecho a la libertad de expresión e información”, 2006. p. 3. Documento electrónico.

⁷²Comparar Bisbal, Marcelino. “La comunicación un debate sobre la democracia”. En *Hegemonía y Control Comunicacional*. 2009. p. 18.

⁷³Comparar Wolton, Dominique. “La comunicación política: construcción de un modelo”. En *El nuevo espacio público*. 1992. p. 31.

razón o sin ella, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (SENIAT) se ha convertido en un mecanismo de represión y de limitación.⁷⁴

Los recursos administrativos que se han establecido en orden al funcionamiento de los medios radioeléctricos, con el avistamiento de medidas de presión, han sido dirigidos, la mayoría de veces, por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel).

Por tanto, los medios de comunicación en Venezuela se rigen por la constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, por la Ley del Ejercicio del Periodismo de 1994, por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Lotel) de 2000 y por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (Resorte) de 2004. Así como por el Código Penal de 2000, por la Ley Orgánica de Protección a los Niños y Adolescentes (Lopna) de 1998, por la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2009 y los otros reglamentos y providencias administrativas dictadas por Conatel.⁷⁵

La Constitución con respecto a esta hegemonía mediática que promulga Chávez, apunta hacia políticas dirigidas de mayor control por parte del Ejecutivo, el cual encamina estas acciones legales para que los medios de comunicación varíen sus usuales líneas editoriales. Observándose variaciones en cuanto la temática de pluralidad y responsabilidad en el manejo de la información, el derecho como ciudadano a ser informado, el ejercicio de la libertad de expresión.⁷⁶

⁷⁴Ver Hernández Díaz, Gustavo. "Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1998- 2008". En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 105.

⁷⁵Según Luis Britto García, el Referéndum para la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente efectuada en 1999, constó de una consulta vinculante realizada el 25 de abril de 1999. Este proceso fue suscitado por el presidente Chávez por medio de un decreto ejecutivo, seguido por la aprobación de la Corte Suprema de Justicia y la revisión del Consejo Nacional Electoral. Con la aprobación de este referéndum constitucional, el gobierno sustituyó la Constitución del año 1961 por una Carta Magna nueva más la aprobación de las bases del funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente. Comparar Britto García, Luis. *Venezuela: Investigación de unos medios por encima de toda sospecha*. 2004. p 16.

⁷⁶Comparar Britto. *Venezuela: Investigación de unos medios por encima de toda sospecha*. p 18.

El presente capítulo abordara el marco jurídico venezolano, en el cual se destaca la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, leyes caracterizadas por tener un trasfondo político hacia los medios de comunicación privados.

2.1 LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES DE 2000

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones fue decretada por la Asamblea Nacional de Venezuela en 2000, que tiene por objeto crear un marco reglamentario para la ordenación del ámbito comunicacional, que asegure el derecho del ciudadano a la información dentro del espacio radioelectrónico venezolano; por supuesto basado en la Constitución y en la jurisprudencia tele comunicacional.

Como lo señala la presente Ley en el artículo 1, Título I de las Disposiciones Generales:

Esta Ley tiene por objeto establecer el marco legal de regulación general de las telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación y a la realización de las actividades económicas de telecomunicaciones necesarias para lograrlo, sin más limitaciones que las derivadas de la Constitución y las leyes.

Se excluye del objeto de esta Ley la regulación del contenido de las transmisiones y comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicaciones, la cual se regirá por las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.⁷⁷

El objeto de la presente Ley era estimular el marco de libre competencia en el suministro de servicios de Telecomunicaciones, dejando de lado el monopolio que hasta ese momento existía,⁷⁸ por parte de la Compañía Anónima Nacional de

⁷⁷Ver Tribunal Supremo de Justicia Venezolano- TJS. “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, 2000. p. 1. Documento electrónico.

⁷⁸Comparar Boyd, Alesander. “Medios de comunicación y procesos de información: Caso Venezuela”, 2004. p. 59. Documento electrónico.

Teléfonos de Venezuela (CANTV), sustituyendo el anciano Reglamento de Telecomunicaciones de 1940.

Pero en el año 2006, Lotel sufrió un viraje político perpetrado por el Presidente, generando un impacto en la manera de plantear las políticas de Estado en torno al sector privado de las telecomunicaciones. Como lo señala Chávez a la hora de explicar que significa el socialismo a la venezolana: “en lo político más democracia y en lo económico más desarrollo colectivo, pero para satisfacer las necesidades de los pueblos y no para que una minoría se enriquezca en detrimento de la vida de las mayorías empobrecidas y miserables”⁷⁹.

Si bien, este viraje se vio limitado en 2007, cuando los resultados del referéndum de la reforma constitucional se inclinaron por el no, al proyecto socialista.⁸⁰ La posición que tomó el gobierno chavecista post referéndum, fue de atacar a los medios privados por la supuesta construcción de una opinión pública en contra la propuesta de Chávez.⁸¹

2.2 LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO Y TELEVISIÓN DE 2004

La Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue aprobada ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Medios de Comunicación Social de la Asamblea Nacional y estuvo vigente desde el 2 de diciembre de 2004, con el fin de instaurar responsabilidad social por parte de los prestadores de servicios de radio y televisión respectivamente.

⁷⁹Ver saber.ula.ve. Tema de búsqueda: (V Foro Social Mundial: el impulso del Socialismo del Siglo XX), 2005. Consulta electrónica.

⁸⁰Comparar Briceño Romero, Ysabel. “Venezuela en siglo de cambios: nueve años de vaivenes en las comunicaciones”. *Disertaciones Comunicación, tecnología y Desarrollo*. Vol. 2, No. 1. (2009). p. 3.

⁸¹Comparar Briceño. “Venezuela en siglo de cambios: nueve años de vaivenes en las comunicaciones”. p. 6.

El proyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión estuvo implícito en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en el artículo 208, donde se estableció que “habrá que dictar una ley que regule el contenido de las transmisiones y comunicaciones cursadas a través de los distintos medios de telecomunicaciones”⁸²; de conformidad con las normas y principios constitucionales, a la legislación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a la educación, a la seguridad social, a la libre competencia y a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.⁸³

Como lo formula esta Ley en el artículo 1, Título I de las Disposiciones Generales:

La Ley tiene por objeto desarrollar las normas y principios contenidos en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, en la Ley Orgánica de Educación, en la Ley Orgánica de Salud y en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, para garantizar que a través de los servicios de divulgación se contribuya al desarrollo social, cultural y económico de la sociedad venezolana y, en particular, al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a los fines de lograr el necesario equilibrio entre los deberes, derechos e intereses de las personas, de los prestadores de servicios de divulgación y sus relacionados.⁸⁴

De acuerdo al Centro de Investigación de la Comunicación y la Información de la Universidad de Zulia en Maracaibo, el balance final de la Ley Resorte es contradictorio, reconociendo que existen aspectos positivos como “la incorporación obligatoria de la producción nacional y producción nacional independiente”⁸⁵; aunque la ejecución de esta ley ha sido virada por el Ejecutivo para cumplir fines políticos determinados, puesto que “los mecanismos sancionatorios no son aplicados por organismos independientes del Ejecutivo, por lo que existe un sesgo a la hora de vigilar y aplicar la norma”⁸⁶. Igualmente la regulación hacia los medios de

⁸²Ver Universidad Católica Andrés Bello- UCAB. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”, 2009. p. 153. Documento electrónico.

⁸³Comparar UCAB. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”, p. 154. Documento electrónico.

⁸⁴Ver Tribunal Supremo de Justicia Venezolano- TJS. “Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”, 2004. p. 1. Documento electrónico.

⁸⁵Ver Morales Aldana, Elda y Urdaneta González, Lilibian. “La Ley Resorte y la calidad de la televisión en Venezuela”. *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*. No. 025 (2005) p. 2.

⁸⁶Ver Morales Aldana y Urdaneta González. “La Ley Resorte y la calidad de la televisión en Venezuela”. p. 6.

comunicación, estipulada en la Ley, no atañe a los medios del Estado “pareciera que no tuviera que ver con ellos”⁸⁷.

Por tal razón, el Observatorio Global de Medios de Venezuela ha señalado con respecto a la aprobación de este instrumento legal, que regula el funcionamiento de los medios audiovisuales, que debería:

... preservar las garantías constitucionales de la libertad de expresión y del derecho a la información sin restricciones de ningún tipo, salvo aquellas señaladas en la Constitución y las leyes. Propiciando un marco de la pluralidad cultural en el país, una programación diversa y de calidad que promueva los valores nacionales, la convivencia pacífica y el sentido participativo en la sociedad democrática venezolana.⁸⁸

2.3 LA JUDIALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En el informe del PNUD sobre desarrollo humano, correspondiente al año 2002, el cual se encamina hacia la profundización de la democracia en un mundo fragmentado, señala la importancia del sufragio universal, de un sistema de representación y de la separación de poderes. Igualmente, menciona de manera explícita la necesidad de un control eficaz, desde la sociedad civil, del sector empresarial privado que incluye a los medios de comunicación.

En una democracia como lo es la venezolana, se puede también, introducir elementos despóticos violando instantáneamente la noción de Estado de Derecho;⁸⁹ el cual según su significado teórico se relaciona al conjunto de normas jurídicas aplicadas imparcialmente a todos los ciudadanos para garantizar las libertades políticas y civiles.

Tal como se puede observar en el siguiente cuadro, el cual pretende demostrar de forma sistemática las diferencias entre la noción de Estado de Derecho

⁸⁷Ver Morales Aldana y Urdaneta González. “La Ley Resorte y la calidad de la televisión en Venezuela”. p. 7.

⁸⁸Ver Observatorio de Medios- OGM. “Una aproximación al papel de los observatorios en medios en un sistema democrático”, 2005. p. 3. Documento electrónico.

⁸⁹Comparar Les autorités fédérales de la Confédération suisse. “Art. 5. Principes de l’activité de l’Etat régi par le droit”, 2012. p. 1. Documento electrónico.

dentro de una democracia y la significación de Gobierno de Facto correspondiente a una dictadura, respectivamente.

Cuadro 1: Cuadro comparativo entre la definición de Estado de Derecho y Gobierno de facto.

Estado de Derecho (Democracia)	Gobierno de facto (Dictadura)
Estado en el que autoridades e individuos se rigen por el Derecho	Concentración en torno a la figura de un solo individuo o una junta militar
Derechos y libertades establecidos en Constitución, tratados y leyes	Ausencia de división de poderes
Supremacía y carácter normativo de la Constitución, Imperio de la ley.	Propensión a ejercitar arbitrariamente el mando en beneficio de la minoría que la apoya
La existencia de instituciones imparciales y accesibles que generen certidumbre	Imposibilidad de que a través de un procedimiento institucionalizado de la oposición llegue al poder
Independencia Judicial	
Acceso efectivo a la justicia	

Fuente: Cuadro elaborado por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de Les autorités fédérales de la Confédération suisse. “Art. 5. Principes de l’activité de l’Etat régi par le droit”, 2012. p. 1. Documento electrónico.

Al respecto, el semiólogo italiano Umberto Eco, en su texto *Cinco escritos morales*, afirma, “se perciben también en sistemas democráticos, que, de manera contradictoria, recurren a prácticas autoritarias y militaristas, inspiradas en un supuesto proyecto político de nueva república”⁹⁰.

En este texto, además, Umberco resalta la frase “la judicialización de la libertad de expresión”⁹¹; con relación a la implementación jurídica adelantada por el gobierno chavecista mediante la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley de Responsabilidad Social, además de la transformación del Código Penal y las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia. Este conjunto de acciones

⁹⁰Ver Eco. *Cinco escritos morales*. p. 6.

⁹¹Ver Eco. *Cinco escritos morales*. p. 6.

legales van enfocadas hacia el mismo punto, que los medios de comunicación varíen sus líneas editoriales, las cuales van de la mano con los intereses de la oposición del gobierno y al presidente Hugo Chávez.

Al observar la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se evidencia como ésta otorga al Ejecutivo Nacional el poder de suspender todo tipo de mensaje si llegará atentar en contra los intereses de la nación, en el artículo 209, el cual expresa:

Hasta tanto se dicte la ley correspondiente, el Ejecutivo Nacional podrá, cuando lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación, o cuando así lo exigiere el orden público o la seguridad, suspender la transmisión de comunicaciones cursadas a través de los distinguidos medios de telecomunicaciones, todo ello de conformidad con la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.⁹²

Asimismo, se puede identificar la potestad que le concede ésta al Presidente de la Republica para difundir a través de los medios radioeléctricos, todo tipo de alocuciones que van desde las cadenas presidenciales hasta los programas televisivos dirigidos por el Presidente, por medio del artículo 192, el cual expone:

Sin perjuicio de las dispaciones legales en materia de seguridad y defensa, el Presidente de la Republica podrá, directamente o a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, ordenar a los operadores que presten servicios de televisión por suscripción, a través del canal de información a sus clientes y a las empresas de radiodifusión sonora y televisión abierta la transmisión gratuita de mensajes o alocuciones oficiales, de la Presidencia, de la Vicepresidencia de la Republica o de los ministros.⁹³

Con respecto a la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, se puede ver como ésta establece a la Comisión Nacional de Telecomunicación la autoridad de prohibir la difusión de contenidos que puedan alterar el orden público, en el artículo 33 de la presente Ley, la cual establece:

En el curso del procedimiento sancionatorio, incluso en el acto de apertura, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones podrá el oficio o solicitud de parte, dictar la siguiente medida cautelar, ordenar a los prestadores de servicios de Radio y Televisión o Difusión por

⁹²Ver TJS. “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, p. 11. Documento electrónico.

⁹³Ver TJS. “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, p. 7. Documento electrónico.

Suscripción, abstenerse de difundir cualquier horario mensajes que infrinjan las obligaciones establecidas en el numeral 1, del artículo 29 de esta Ley.⁹⁴

Es así como por medio de la observación y estudio de estas dos leyes, los tres artículos anteriormente mencionados amedrentan a los canales temáticos de corte informativo y de opinión, puesto que con el cumplimiento de estos artículos se está consintiendo los mecanismos de censura y autocensura;⁹⁵ los cuales están en contra de la Constitución venezolana pues atentan contra la libertad de expresión.

A partir de diversos informes correspondientes a organizaciones no gubernamentales, durante el segundo periodo de gobierno de Hugo Chávez Frías, se ha observado como progresivamente ha desaparecido la franja televisiva de la mayor parte de los programas de opinión. Como ya se menciona en el anterior capítulo, un ejemplo representativo de esta aseveración se manifiesta en el 2005, cuando no siguieron transmitiendo los siguientes programas televisivos en tres importantes canales venezolanos: 24 Horas de Venevisión, La Entrevista, 30 Minutos y Línea Abierta de Televen y En Profundidad del CMT, respectivamente.⁹⁶

Tal como se evidenció, en un informe realizado por el Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) de Venezuela, entre septiembre de 2004 y de 2005, la disminución de poco más de 10 horas en este tipo de programas informativos y de opinión;⁹⁷ el cual, acto seguido fue presentado como mecanismo de prueba ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En efecto, evidenciando este porcentaje de disminución de los programas de opinión en la televisión, es no discutible la generación de censura autoimpuesta en los

⁹⁴Ver TJS. “Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”, p. 3. Documento electrónico.

⁹⁵Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 15.

⁹⁶Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1998-2008”. p. 106.

⁹⁷Comparar Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela- (IPYS). “Fortalecimiento del monitoria de la libertad de prensa en la Región Andina”, 2005. p. 6. Documento electrónico.

medios masivos de comunicación venezolanos;⁹⁸ mediante la ejecución de la Ley Resorte y la Ley de Telecomunicaciones así como la Ley Parcial del Código Penal.

Al referirse a Denis Mcquail, en su teoría de la socialización de los medios masivos de comunicación, “la radiotelevisión privada es una industria cultural y comercial que depende de la inversión publicitaria para que puedan operar”⁹⁹. Así que la autocensura se materializa como medida de protección, que han ejercido algunos medios radioeléctricos para no llegar a perder a los anunciantes. Si bien, esta situación genera un rechazo por parte de la radiotelevisión venezolana, al mismo tiempo se vuelve una necesidad al momento de cumplir con la jurisprudencia comunicacional en el país.¹⁰⁰

Como se percibe, en los resultados del Informe de la Misión de Información Electoral de la Unión Europea, el cual monitoreó las elecciones presidenciales de 2006 y confirmó lo siguiente “Venevisión dedicó 84 % del tiempo dentro del espacio de información política, a la figura del Presidente de la Republica Hugo Chávez, y tan solo el 26 % de la oposición; mientras Televen dedicó 68 % a Chávez y su campaña, por 32 % de la candidatura opositora”¹⁰¹.

A este resultado se le adhiere las presiones de Seniat, el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, organismo que ejerce presión a directores y propietarios de los medios privados que conservan una línea editorial crítica al gobierno chavecista, del mismo modo acoge la compra mercantil de medios privados por empresarios afectos al sector oficial.¹⁰²

⁹⁸Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 16.

⁹⁹Ver Mcquail, Denis. “La eficacia y el poder de persuasión de los medios masivos de comunicación”. En *Sociología de los medios masivos de Comunicación*. 1969. p. 64.

¹⁰⁰Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1998-2008”. p. 105.

¹⁰¹Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1998- 2008”. p. 106.

¹⁰² Comparar Morales Aldana y Urdaneta González. “La Ley Resorte y la calidad de la televisión en Venezuela”. p. 4.

En resumen, se puede indicar que la mayoría de emisoras de radio y televisión venezolanas han preferido escoger sus intereses económicos por encima del deber de informar de forma libre y plural en el país.

Por su parte los factores de censura y autocensura, han arremetido en contra la democracia comunicacional, garantizada por los artículos 57, 58 y 143 de la Constitución Nacional de la República de Venezuela, observando cómo la censura y la autocensura van en contra del libre ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión, temas tocados en estos artículos:

Artículo 57. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.

Artículo 58. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

Artículo 143. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad.¹⁰³

Al registrarse los elementos de libertad de expresión e información señalados en la Constitución, se identifica como el gobierno de turno maneja los espacios radioeléctricos para transmitir sus interminables Cadenas Presidenciales, su espacio televisivo Aló, Presidente y sus ruedas de prensa.¹⁰⁴ Yendo en contra del

¹⁰³Ver Tribunal Supremo de Justicia- TJS. “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”, pp. 6- 12. Documento electrónico.

¹⁰⁴Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 17.

derecho de libertad consagrado en la Constitución Nacional artículo 57, además del artículo 13 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, el cual reza:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística... El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar... no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas... los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia... estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional... constituyan incitaciones a la violencia...¹⁰⁵

Con base a este señalamiento del artículo 13 “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas”¹⁰⁶; restricciones especificadas en las dos leyes anteriormente expuestas. Se hace pertinente citar las palabras del ex vicepresidente de Estados Unidos, Albert Arnold Gore, en lo concerniente al efecto negativo para una democracia, que el poder de emisión de los medios masivos responda a intereses políticos y/o económicos de una administración de turno. Al respecto Al Gore afirma lo siguiente:

Cuando la sociedad se limita a ver y escuchar, sin participar, todo el ejercicio es fraudulento... parece casi real, pero su verdadero propósito es una apariencia de democracia participativa, con el fin de producir una versión falsa del consentimiento de los gobernados. Sin poder analizar las propuestas presentadas, o explorar a la opinión pública de que apoye y aplauda políticas perjudiciales para sus intereses.¹⁰⁷

En conclusión, el uso de recursos administrativos, con medidas de presión, que han sido encaminados, principalmente hacia los medios radioeléctricos, así como la no atención hacia las medidas cautelares expedidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a favor de profesionales de la comunicación y de medios de comunicación privados en Venezuela.¹⁰⁸

¹⁰⁵Ver UN. “Declaración Universal de Derechos humanos”, p. 13. Documento electrónico.

¹⁰⁶Ver UN. “Declaración Universal de Derechos humanos”, p. 13. Documento electrónico.

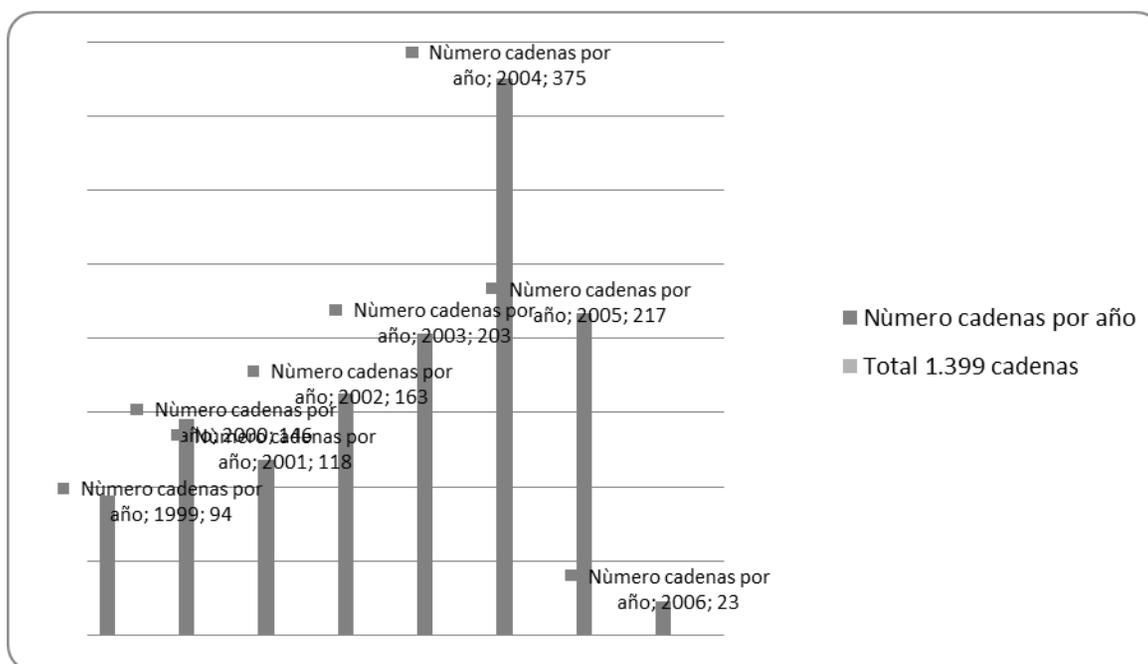
¹⁰⁷Ver Gore, AL, *El ataque contra la razón: Como la política del miedo, el secretismo y la fe ciega erosionan la democracia y ponen en peligro a Estados Unidos y al Mundo*. 2007. p. 89.

¹⁰⁸Comparar Orepeza. “Comunicación como política de gobierno vs. Comunicación”. p. 73.

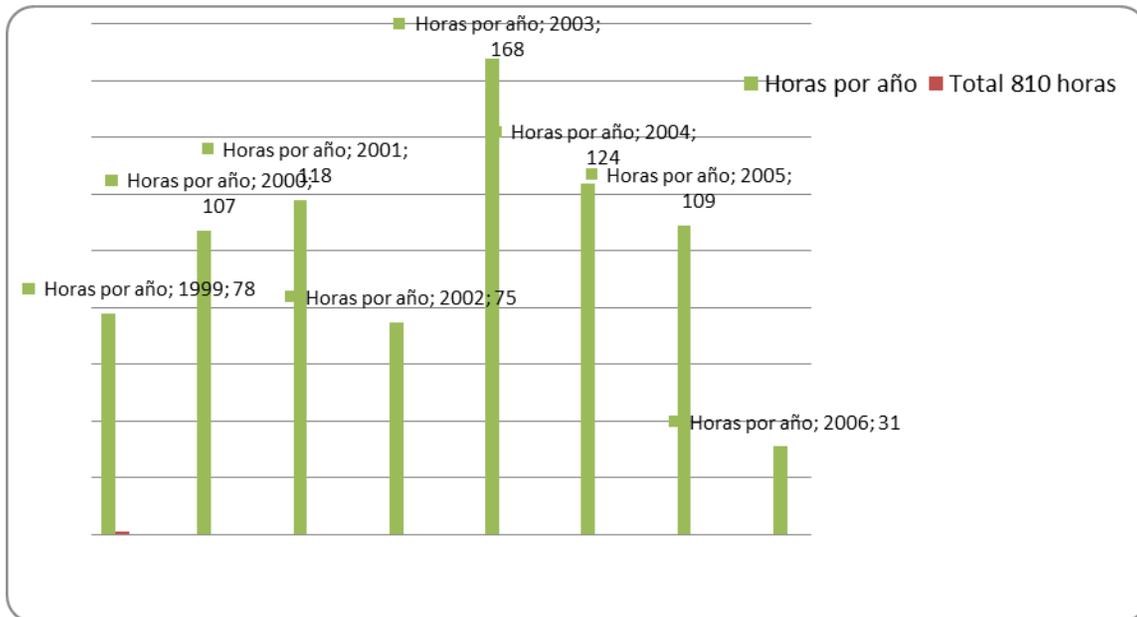
Todo esto, se ha visto evidenciado con la implantación de un pensamiento único en donde no exista la posibilidad de debatir las ideas en el orden político; como lo muestra la tabla de Alocuciones presidenciales realizada en Venezuela, en el año 2006.

Al observar esta tabla, a continuación expuesta, se ve como desde el año 1999 hasta el 2006, el gobierno ha transmitido alrededor de 1.339 cadenas presidenciales, que corresponden a 810 horas de transmisión en estos siete años de administración chavecista, como propuesta de la hegemonía comunicacional, que es eje primordial para la nación vecina.¹⁰⁹

Tabla 1: Tabla Alocuciones presidenciales de 2006



¹⁰⁹Comparar ACB Panamericana. Tema de búsqueda (Alocuciones presidenciales, 2006), 2006. Consulta electrónica.



Fuente: ACB Panamericana. Tema de búsqueda: (Alocuciones presidenciales, 2006), 2006. Consulta electrónica.

Y así lo re afirmó el Movimiento Nacional de Medios Alternativos y Comunitarios en Venezuela, en el 2006, con respecto a estas alocuciones presidenciales televisadas que han sido una iniciativa del Ejecutivo, expresando lo siguiente:

Su función está y estará destinada a la confrontación ideológica, a contrarrestar la acción mediática burguesa e imperialista en el seno del pueblo, a promover la visión contra hegemónica, alternativa, emancipadora y revolucionaria de la realidad social; a difundir en el seno de las comunidades a lo largo y ancho del país la versión y la política bolivariana.¹¹⁰

¹¹⁰Ver UCAB. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”, p. 152. Documento electrónico.

3. CONSIDERACIONES JURIDICAS, POLITICAS, GUBERNAMENTALES Y CONSTITUCIONALES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE HUGO CHAVEZ FRIAS

El canal Radio Caracas Televisión, conocido como el Canal Ocho, a mediados del 2005, inauguró el Centro Nacional de Noticias en la esquina Quinta de Crespo-Caracas, el cual contó con nuevos y modernos estudios equipados con la tecnología de punta “una Sala de Prensa con 35 estaciones de trabajo, 10 cabinas de edición, 10 estaciones de visualización, un departamento de Digitalización, una sala gráfica, una sala para la recepción de satélite y microondas, además de poseer un gran servidor con capacidad para almacenar más de 300 horas de video”¹¹¹.

Desde allí se transmitían los reconocidos espacios informativos y de opinión El Observador, La Entrevista y demás programas especiales de información y opinión. Igualmente, durante el 2006 se celebraron los 53 años al aire de RCTV, con una inversión de 110 millones de bolívares en infraestructura, en tecnología y, en fortalecimiento del recurso humano de nuestro canal.¹¹² Puesto que este canal de televisión no solamente generaba empleo en el campo periodístico, sino en la mayoría de los campos profesionales y técnicos.

Después de su salida del espectro radioeléctrico, RCTV acogió el nombre de RCTV Internacional, el 16 de julio de 2007, cuando regreso a la señal pero vía suscripción cable. No obstante, el 24 de enero de 2010, la emisión de RCTV Internacional se acabó antes de la media noche, todo por una orden pública del actual Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, quién dio instrucciones a las

¹¹¹Ver Venciclopedia. Tema de búsqueda: (Radio Caracas Televisión o RCTV Internacional), 2012. Consulta electrónica.

¹¹²Comparar Venciclopedia. Tema de búsqueda: (Radio Caracas Televisión o RCTV Internacional). Consulta electrónica.

empresas encargadas de transmitir las señales de televisión por cable en Venezuela, alegando que la transmisión por cable de este canal atenta contra la Ley Resorte.¹¹³

El proceso legal que acompañó la salida de Radio Caracas Televisión de la señal abierta, dejó inquietud sobre el papel del sistema legal venezolano en dicho proceso. Pues los diferentes recursos apelativos que presentó la planta de televisión no se encauzaron y/o no se respondieron de forma oportuna por parte de los tribunales, incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia.¹¹⁴

No obstante, estas apelaciones se malinterpretaron por parte de TJS, ya que los argumentos utilizados por un conjunto de trabajadores de RCTV que pretendían impedir la salida del aire de éste, fueron utilizados como alegato del nacimiento del nuevo canal TVES.¹¹⁵

En efecto, pasado un año después del cese de la concesión, los equipos de producción que pertenecían a RCTV continuaban en calidad de préstamo impuesto, sin la existencia de instancias legales para lograr su restitución ó bien adquirir una indemnización económica por el uso de estos equipos por parte de la señal de TVES.¹¹⁶

La interpretación jurídica, de la decisión del Ejecutivo de no renovar dicha concesión, advertida por éste el 28 de diciembre de 2006 y perpetrada el 27 de mayo de 2007. De acuerdo a juristas expertos en el tema, estuvo a favor de RCTV, para que la concesión se extendiera hasta el año 2020. De igual manera, diversos estudios de opinión pública arrojaron que “el 75 % de los encuestados estaba en contra de la

¹¹³Comparar Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, p. 4. Documento electrónico.

¹¹⁴Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 24.

¹¹⁵Comparar Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación en Venezuela”, p. 4. Documento electrónico.

¹¹⁶Comparar Cañizales, Andrés. “Medios y Pluralismo en Venezuela”, 2007. p. 2. Documento electrónico.

medida y que solo un 17 % apoyaba la decisión gubernamental y el 8 % no respondía o se mostraba indiferente”¹¹⁷.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, que es el organismo competente para tal acción en Venezuela, no emprendió ninguna investigación administrativa ni penal. Observándose “una represalia política”¹¹⁸; por parte del gobierno chavecista hacía este canal de televisión, ya que RCTV venía manteniendo una línea de oposición al gobierno y al presidente Chávez; y una vez que salió del aire este canal, “se suspendió por lo menos el 50 % de la oposición en términos comunicacionales”¹¹⁹.

Como lo afirma el periodista Andrés Cañizales, en su artículo para el diario venezolano Tal Cual, Un año sin RCTV, “con la decisión de no renovar la concesión de transmisión en señal abierta y de confiscar de manera no legal las antenas repetidoras para ponerlas al servicio de TVES, representa una flagrante transgresión del marco regulatorio de las telecomunicaciones en Venezuela”¹²⁰.

Con el fracaso de la propuesta de reforma electoral, en diciembre de 2007, más las movilizaciones estudiantiles que fueron el elemento detonador de la salida del canal de la Quinta de Crespo, transformaron el paisaje político del país, con incidencia en el periodismo.¹²¹ Y al hacer un balance de lo ocurrido un año después del cese de la concesión de RCTV, no se observaron durante estos 12 meses, señales que el gobierno deseara bajarle el tono a la confrontación con el mundo periodístico.¹²²

¹¹⁷Ver Bisbal. “La comunicación masiva como política del gobierno de Hugo Chávez Frías”. p. 56.

¹¹⁸Ver Cañizales. “Medios y Pluralismo en Venezuela”, p. 2. Documento electrónico.

¹¹⁹Ver Bisbal. “La comunicación masiva como política del gobierno de Hugo Chávez Frías”. p. 56.

¹²⁰Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 108.

¹²¹Comparar Cañizales y Correa, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. p. 17.

¹²²Comparar Cañizales. “La era de Chávez: Notas para una historia política del periodismo venezolano”. p. 229.

3.1 TELEVISORA VENEZOLANA SOCIAL TVES

La Televisora Venezolana Social, es una estación de televisión de servicio público, operada por la Fundación Televisora Venezolana Social y patrocinada principalmente por el Estado venezolano, con sede en la sede Quinta Crespo en Caracas.

El canal TVES salió al aire por primera vez el 28 de mayo de 2007, por el canal 2 de señal abierta, por el canal 2 de Intercable y Supercable, y por el canal 104 de satélite; canales que anteriormente se encontraban en uso por la estación Radio Caracas Televisión, hasta el domingo 27 de mayo de 2007, cuando se venció la concesión para transmitir en señal abierta. Éste canal televisivo contó inicialmente con ocho horas de programación, las cuales se incrementaron a 24 horas en un espacio de 6 meses.¹²³

Por su parte, la historia de la apertura del canal TVES comenzó en diciembre de 2006, cuando en uno de sus discursos Chávez anunció que no se le renovarían la concesión a RCTV. Posteriormente, en otro discurso el Presidente expresó que sería otra estación la que operaría el Canal 2, así como otros voceros oficiales emitieron opiniones similares, inclusive se llegó a especular que RCTV vendería sus equipos de transmisión al gobierno, para dar inicio a la creación de Televisora Venezolana Social.¹²⁴

La figura jurídica que se creó para operar este canal fue la Fundación del Estado, cuya directiva quedó presidida por Lil Rodríguez, quién fue la antigua directora de la programación nocturna de Radio Rebelde en la Habana, Cuba.¹²⁵

Cabe agregar, que las políticas comunicacionales implementadas por el gobierno chavista permitieron comprender el significado sociocultural de la

¹²³Comparar Ministry of People's Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. "Democracia y medios de comunicación en Venezuela", p. 4. Documento electrónico.

¹²⁴Comparar Hernández Díaz. "Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999-2008". p. 109.

¹²⁵Comparar Televisora Venezolana Social. Tema de búsqueda: (*Tves, El canal*). 2010. Consulta electrónica.

programación del canal TVES. Mediante los efectos de publicidad y de propagandas en los programas y en la audiencia, así como en la difusión de mensajes a través de diferentes géneros y subgéneros, todos con la retórica heterogénea que caracteriza al oficialismo.¹²⁶

En esta dirección, el Instituto de Investigaciones de la Comunicación realizó un estudio donde evaluó setenta y dos horas de la programación de TVES, durante el 1, 2 y 21 de junio y el 18 de julio de 2007, respectivamente. Los resultados más significativos de este estudio revelaron que TVES “difundió 33% de argumentales, 22% de documentales, 12% de propaganda gubernamentales, 19% de magazine, 9% de espectáculo, 5% de programación de programas, y apenas 4% de informativos”¹²⁷.

Asimismo mostró que el principal anunciante de éste fue el gobierno nacional a través de las empresas estatales Petróleos de Venezuela y La Corporación Petroquímica de Venezuela Sociedad Anónima, así como el mismo sector gubernamental.¹²⁸

De igual forma, se observó, un año después, que aunque la programación nacional de TVES ocupa el 60% de audiencia nacional, no implica necesariamente que los venezolanos la estén viendo. Al observarse el cuadro de encendido de televisión de TVES Y VTV, otro canal de propiedad del Estado (Venezolana de Televisión), en el mes de mayo de 2008, en el horario comprendido entre la 1 pm y las 6 pm, a partir de una muestra de 3.11 casos, donde TVES obtuvo un máximo de encendido de 6,77% y un mínimo de 1, 18% en mayo de 2008.¹²⁹

Al ver este cuadro, se puede observar parte del share (total de receptores de televisión en un tiempo determinado), de los canales estación de televisión venezolana de servicio público, patrocinadas principalmente por el Estado venezolano, TVES y VTV. (Ver anexo 1)

¹²⁶Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999-2008”. p. 110.

¹²⁷Ver Universidad Central de Venezuela- UCV, “Investigaciones de la Comunicación, ININCO”, 2008. p. 1. Documento electrónico.

¹²⁸Comparar UCV, “Investigaciones de la Comunicación, ININCO”, p. 2. Documento electrónico.

¹²⁹Comparar UCV, “Investigaciones de la Comunicación, ININCO”, p. 4. Documento electrónico.

En este sentido, se refleja la alta diferencia de porcentajes en el sondeo de audiencia, pues mientras TVES al cierre del mes de mayo apenas alcanzó el 66, 77% del encendido televisivo, cuando RCTV operaba en televisión abierta su porcentaje de audiencia rondaba el 40%.¹³⁰

Por otro lado, la política comunicacional de TVES no refleja estar acorde con los requerimientos básicos de un autentico servicio público de televisión.¹³¹ Puesto que su autonomía está subordinada a las decisiones del sector gubernamental, lo cual dificulta enormemente su acción, y la toma de decisiones gerenciales contienen directrices políticas del Ejecutivo, tal como quedó enunciado en la Gaceta Oficial No 38.681, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y de la Presidencia de la Republica.¹³² (Ver anexo 2)

En los estatutos de la Fundación Venezolana Social (TVES), en el capítulo I, clausula tercera, se señala que la duración de esta canal es: “ilimitada, pero podrá ser suprimida en cualquier momento a juicio del Presidente de la Republica, previa opinión favorable del Consejo Directivo, y se procederá para su liquidación, de conformidad al artículo 128 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones”¹³³. De acuerdo con esta clausula, el funcionamiento de este canal no es ilimitado, su continuidad depende de los criterios del Poder Ejecutivo y de la presidencia de la Republica.

Si bien, el factor innegable de un servicio público de televisión es su continuidad, por la cual el funcionamiento de un canal público no está supeditado a alguna coyuntura política específica, sino que más bien se fundamenta en lo expuesto por la Constitución Nacional y el marco jurídico internacional de las comunicaciones, el cual subraya “la autonomía, la libertad de expresión y la pluralidad de pensamiento

¹³⁰Comparar Cañizales. “Medios y Pluralismo en Venezuela”, p. 3. Documento electrónico..

¹³¹Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 113.

¹³²Comparar Tribunal Supremo de Justicia-TJS, “Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453”. 2008. p. 1.

¹³³Ver Tribunal Supremo de Justicia- TJS, “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, 2000. p 128. Documento electrónico.

de las comunicaciones publicas con respecto a cualquier tipo de poder que atente contra ella, sea de carácter gubernamental, privado o público”¹³⁴.

Aunque, este no es el caso de la Televisora Venezolana Social, pues la programación de este canal contiene programas heterogéneos como lo son los seriales, las telenovelas, las variedades, los deportes, entre otros; esta heterogeneidad se ve limitada por los numerosos segmentos promocionales y propagandas de orientación ideológica en pro del chavacismo, que desvirtúa la totalidad de su programación.¹³⁵

Como ocurrió con los espacios musicales y educativos de TVES, los cuales también gozan de propaganda política.¹³⁶ Un ejemplo de esto, fue el musical llamado Madera Presenta, en cual en el 2007 transmitió un segmento donde unos locutores desde una radio comunitaria de la parroquia, El Recreo de Caracas, abordan el tema ¿Por qué no renovar las concesiones a los medios? En el cual dicho segmento, da una serie de argumentos, a favor, de la decisión del presidente Chávez de cerrar Radio Caracas Televisión.¹³⁷

3.2 LA PLATAFORMA MEDIÁTICA QUE PERTENECE AL ESTADO VENEZOLANO

Se entiende por “latifundio mediático gubernamental”¹³⁸; término que ha surgido desde el oficialismo y hace referencia a una metáfora, a que el Estado es propietario exclusivo de numerosas estaciones de radio y de televisión y, por lo tanto a todos los ciudadanos venezolanos.

¹³⁴Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”, p. 114. Documento electrónico.

¹³⁵Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 116.

¹³⁶Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 113.

¹³⁷Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 114.

¹³⁸Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 94.

Como lo establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, “el espectro radioeléctrico es un bien del dominio público de la República Bolivariana de Venezuela, para cuyo uso y explotación deberá constarse con la respectiva concesión, de conformidad con la ley”¹³⁹.

Si bien, con base a este supuesto de latifundio mediático, el Estado tendría la capacidad legal de ampliar su régimen de propiedad hacia todos los medios de comunicación en el país “como lo utilizó de forma no constitucional con la concesión y las repetidoras de transmisión de Radio Caracas Televisión”¹⁴⁰; así como con la adquisición indirecta de estaciones de radiotelevisión con la ayuda de la poderosa elite afecta a la ideología oficialista puesto que “extrae notables dividendos en el negocio de las telecomunicaciones a cambio de fungir como testaferros”¹⁴¹.

Otra manera en que el gobierno chavecista logra permear ideológicamente las comunicaciones masivas, es por medio de la autorización de permisos y autorizaciones a seguidores oficialistas, para la instalación de antenas repetidoras con el objeto de ampliar la cobertura de estaciones de radio y televisión que siguen este corte;¹⁴² por supuesto todas con el aval de Conatel.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones en ocasión del Primer Diagnostico Social participativo en los Medios Alternativos, en abril de 2006, indicó que en Venezuela existen cinco redes nacionales de televisión, tres bajo gestión del gobierno nacional y dos redes privadas. Asimismo reveló:

Que el total de transmisores que repiten señales alcanza a 139 estaciones repetidores, excluyendo a ese listado las correspondientes al nuevo canal gubernamental VIVE. Existen 63 canales regionales de televisión que operan en las frecuencias de VHF y UHF y 32 estaciones de televisión comunitaria o local. Más de 350 estaciones de radiodifusión sonora

¹³⁹Ver TJS, “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”, p. 128. Documento electrónico.

¹⁴⁰Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 94.

¹⁴¹Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 94.

¹⁴²Comparar Lucien, Oscar. “¿Hacia una confiscación progresiva de la libertad de expresión en Venezuela?”, 2008. p. 4. Documento electrónico.

en las bandas AM y FM y unas 234 estaciones de radios comunitarias que operan con frecuencias de FM.¹⁴³

Continuando con las declaraciones del ministro Andrés Izarra, las cuales hacen énfasis en la disyuntiva de cómo construir un sistema de televisión pública con público y/o o un sistema de radio público con público, en el 2008 éste expuso lo siguiente:

Lo más importante que se ha recuperado es la comunicación desde lo público, antes era un coto privado de tres o cuatro familias. La comunicación ahora está en manos del sector público o por lo menos se ha recuperado gran parte, aunque todavía la distribución del espectro radioeléctrico en su mayoría (80%) está en manos privadas, al igual que las audiencias, que es el segundo gran paso que hay que dar. ¿Cómo construimos ahora un sistema de televisión pública con público o un sistema de radio público con público?... El 8 era un canal muerto, sin ninguna capacidad de producción, hoy tiene una inversión importante no solo en equipamiento para producir sino en cuanto a la potenciación de su alcance. Lo mismo sucede con los otros medios del Estado.¹⁴⁴

En el último párrafo de la declaración del ministro, que comienza con la frase: el ocho, era un canal muerto pero sin ninguna capacidad de producción, pero hoy tienen una inversión importante, dentro de éste contexto hace referencia al Canal Radio Caracas Televisión que se convirtió en TVES; se evidencia un alto grado de contradicción con respecto a los Sondeos de Audiencia realizados por organismos nacionales e internacionales, alrededor de estos años, y que ya en el desarrollo del presente trabajo han sido expuestos. Entre ellos, se puede mencionar el trabajo conjunto entre el Consejo Nacional de la Cultura CONAC, el Instituto de Investigaciones de la Comunicación ININCO de la Universidad Central de Venezuela y la UNESCO.

Con base a lo anterior, se puede distinguir como la estructura organizativa y funcional de los medios radioeléctricos del Estado sigue un lineamiento que se inclina hacia lo gubernamental, más no hacía una televisión de servicio público.

¹⁴³Ver Comisión Nacional de Telecomunicaciones- CONATEL, “Primer Diagnostico Social participativo en los Medios Alternativos”, 2006. p. 2. Documento electrónico.

¹⁴⁴Ver Da Corte, María Lilibeth. “Haremos un TV pública con público”. *El Universal*. No. 3 (Febrero 10 de 2008). p. 3.

En síntesis, la UNESCO en busca de una comunicación democrática publicó en el 2006, un informe Radiotelevisión de servicio público, un manual de mejores prácticas. En el cual el capítulo 1 indicó:

Es evidente que en el panorama global de la difusión, inmerso entre el modelo de control estatal, donde la clase política en el poder controla la difusión para de Servicio Público: Un Manual de Mejores Prácticas mantener el poder político, y los sistemas comerciales, que solo prestan atención a la lógica del dinero y los ingresos publicitarios, el único camino para proteger y promover el interés público radica en el mejoramiento de la calidad de la radiotelevisión de servicio público (RSP). Recientes acontecimientos mundiales en la difusión nos llevan a la conclusión que la RSP es más relevante que nunca y que es urgente promover el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones de RSP y sus capacidades para salvaguardar la integridad y los intereses de los ciudadanos.¹⁴⁵

Asimismo, este informe indica que todo servicio público debe limitarse a principios de carácter ético y deontológico caracterizados por un Estado de Derecho, así como que el espacio radioelectrónico público no depende para su funcionamiento del poder ejecutivo o del poder central;¹⁴⁶ como si se evidencia en el caso venezolano con los medios públicos y parapúblicos.

Por tal razón, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura realiza una petición de “la desgubernamentalización de los medios masivos radioelectrónicos”¹⁴⁷; con objeto de promover la libertad de expresión y la pluralidad de opiniones dentro de un país democrático. Todo, claro está, bajo la supervisión del poder legislativo, garante de la Constitución y de sus leyes.

En Venezuela, las instituciones académicas que tienen en la comunicación social su objeto de estudio y su línea, han realizado un diagnóstico en el cual sustentan que aunque TVES no califica como un servicio público de televisión, sí es

¹⁴⁵Ver Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO, “Radiotelevisión de servicio público, un manual de mejores prácticas”, 2006. p. 1. Documento electrónico.

¹⁴⁶Comparar UNESCO, “Radiotelevisión de servicio público, un manual de mejores prácticas”, p. 7. Documento electrónico.

¹⁴⁷Ver Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 100.

posible pensar en una televisión de servicio público en Venezuela.¹⁴⁸ Pero fortaleciendo la diversidad y la pluralidad de opiniones, lo cual significa que el modelo público de televisión nazca del consenso social y de los valores democráticos universales. Siendo, ante todo, independiente de la figura del ejecutivo para que de esta manera exista libre de circulación de información, de opinión y críticas.

¹⁴⁸Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999. 2008”. p. 117.

CONCLUSIONES

Para concluir el presente estudio de caso, sí se entendió la significación de cada uno de los conceptos teóricos referentes al filósofo marxista Antonio Gramsci y al comunicólogo británico Denis Mcquail, los cuales fueron aplicados a la realidad venezolana, con el caso del cierre del canal Radio Caracas Televisión como injerencia política hacia los medios audiovisuales masivos, por medio de la construcción de una hegemonía comunicacional basada en el Socialismo del Siglo XXI.

Ahora bien, con respecto a la noción de sociedad democrática y participativa, la cual se plasma en el preámbulo de la Constitución venezolana de 1999, se combinan elementos de libertad y respeto, libertad de los individuos y respeto hacia las diferentes formas de organización colectiva, ya sea de carácter público o privado.

Siguiendo con este lineamiento, para llegar a comprender la correlación entre democracia participativa y medios de comunicación en una sociedad contemporánea, es necesario referirse a la teoría de medios de Mcquail, el cual afirma que en una democracia los medios masivos de comunicación deben ser garantes de la libertad de expresión y defensores de las opiniones plurales, garantizando el cumplimiento de los derechos del ciudadano.¹⁴⁹

Estos derechos del ciudadano, se encaminan hacia la libre expresión sin violentar el derecho de otros, mediante diversos mecanismos de comunicación puesto que “la igualdad de derechos y oportunidades para expresar esas ideas no significa tener licencia para decir todo, incluyendo cosas que lesionan a los demás”¹⁵⁰. Ya que dentro de la noción de democracia se encuentra implícito, el derecho a la libertad y la

¹⁴⁹Comparar Mcquail, Denis. “Consecuencias para los medios masivos de comunicación y la sociedad moderna”. En *Sociología de los medios masivos de comunicación*. 1969. p. 45.

¹⁵⁰Ver UCAB. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”, p. 168. Documento electrónico.

existencia de deberes y responsabilidades, por parte del ciudadano hacia los ámbitos estatales.¹⁵¹

Si bien, en toda democracia los medios de comunicación deben garantizar la libertad de expresión y la existencia de opiniones plurales, la radiotelevisión pública, por su parte, debe proteger los valores democráticos universales.¹⁵² Pero al no existir la garantía del libre acceso a los medios de comunicación en un sistema democrático, el Doctor en Ciencias Sociales, venezolano, Gustavo Hernández, señala lo siguiente:

Sin ello no hay posibilidad de diálogo constructivo para pensar en un proyecto de un país que sea capaz de garantizar el derecho que como ciudadanos tenemos de seguridad personal, económica, salud, vivienda, educación y transparencia administrativa y probidad por parte del Estado, solo por mencionar algunos de estos derechos que deben ser defendidos.¹⁵³

No obstante, la historia venezolana muestra como la libertad de expresión no fue entendida como un derecho absoluto del individuo, previo y durante la administración de Chávez, pues los fuertes grupos económicos escogían quién gozaría el derecho a expresarse e igualmente determinaban cual información se debatiría ante la opinión pública.

Sin embargo, este derecho tampoco pertenece al Estado o a determinado gobierno, el cual actúa con base a supuestos criterios que los ciudadanos necesitan, supuestos que van de la mano al establecimiento de sus intereses.¹⁵⁴ Como lo expresa la socióloga venezolana Liliana Bermúdez “Esto no se justifica democráticamente ni

¹⁵¹Comparar Bermúdez, Emilia. “Libertad de expresión y hegemonía en Venezuela. De la hegemonía de los medios a la hegemonía del Estado”. *Red de revistas científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal*. Vol. 4. No. 2. (Diciembre 2 de 2007). p. 55.

¹⁵²Comparar Correa, Carlos. “La trama de la libertad de expresión en Venezuela”. En libro *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 269.

¹⁵³Ver Hernández Díaz, Gustavo. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999- 2008”. En libro *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 116.

¹⁵⁴Comparar Bermúdez. “Libertad de expresión y hegemonía en Venezuela. De la hegemonía de los medios a la hegemonía del Estado”. p. 57.

aún recorriendo al argumento de la representación de las mayorías, como lo es el caso en Venezuela desde que el presidente Hugo Chávez Frías subió al poder”¹⁵⁵.

Como se ha expresado anteriormente, la gestión del gobierno chavecista ha manejado una retorica en la cual hace relevancia a una hegemonía en el ámbito comunicacional. Aunque la ha encaminado hacia la No garantía del libre acceso a los medios, con la No existencia de un servicio informativo y usando “su poder para instalar un gran aparato comunicacional tanto a nivel oficial como en el ámbito comunitario”¹⁵⁶.

Siendo así contradictorio, la implementación de políticas públicas concernientes al sector de las telecomunicaciones que buscan suprimir libertades, por medio de medidas jurídicas y tributarias justificadas por esta propuesta comunicacional.

Por tanto, el ejercicio investigativo que se realizó en este trabajo, se encamino hacia la percepción de la política comunicacional, monopolizada por el Estado venezolano en la percepción de la realidad del país. Al observarse como paulatinamente esta hegemonía comunicacional influye en la construcción de opinión en los ciudadanos, sobre todo en las zonas populares, las cuales no tienen mayor acceso a redes de información alternativas al gobierno.¹⁵⁷

En síntesis, el Estado ha venido apropiándose progresivamente de los medios venezolanos y apoderándose de la forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional;¹⁵⁸ el cual define la realidad de los ciudadanos día a día. Puesto que el ciudadano de la modernidad posee una dependencia a la información,

¹⁵⁵Ver Bermúdez. “Libertad de expresión y hegemonía en Venezuela. De la hegemonía de los medios a la hegemonía del Estado”. p. 56.

¹⁵⁶Ver UCAB. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”, p. 153. Documento electrónico.

¹⁵⁷Comparar Quiñones, Rafael. “¿Los primeros frutos de la hegemonía comunicacional bolivariana? En *Hegemonía y control comunicacional*. 2009. p. 216.

¹⁵⁸Comparar Quiñones. “¿Los primeros frutos de la hegemonía comunicacional bolivariana? p. 217.

para subsistir y prosperar, al igual goza de una dependencia hacia conocimientos derivados de los medios radioeléctricos.¹⁵⁹

Por consiguiente, el ideal en un estado democrático, como lo es el estado Venezolano, se debe tanto instaurar como cumplir, dentro de su marco jurídico, un conjunto de reglas justas e imparciales con relación a la asignación de frecuencias radioeléctricas de radio y televisión.¹⁶⁰ Con el fin de satisfacer las necesidades informativas y culturales de la población, así como incentivar al acceso y participación de los ciudadanos a los servicios públicos de comunicación.¹⁶¹

Contexto que no se dio en Venezuela, con la decisión del Ejecutivo de retirar la concesión al canal Radio Caracas Televisión, en donde el estado limitó el derecho de expresión por vías jurídicas, como el uso de controles oficiales, apoyándose en el establecimiento de un aparato comunicacional del estado y de restricción hacia los medios privados independientes.

Esta medida gubernamental, relega a una relevante oferta de contenidos y espacios, y lo reemplaza por un canal que es funcional a los intereses gubernamentales, TVES- Televisora Venezolana Social.¹⁶² Al restringirse, igualmente, la posibilidad de un control social para la gestión pública, puesto que el Estado no tuvo en cuenta los sondeos de opinión pública que mostraban un alto nivel de desacuerdo con la medida de cierre de este canal.

Por último, en Venezuela las libertades relacionadas con el periodismo y la comunicación, desde la era del gobierno de Hugo Chávez Frías, ha estado bajo tela de juicio. Puesto que la actividad periodística en el país vecino obtuvo una mayor relevancia, debido a la confrontación que se produjo en torno al modelo democrático que ejecutaba Chávez. Confrontación en la que los medios privados de comunicación

¹⁵⁹Comparar Quiñones. “¿Los primeros frutos de la hegemonía comunicacional bolivariana? p. 218.

¹⁶⁰Comparar Hernández Díaz. “Comunicación gubernamental en Venezuela durante el periodo 1999-2008”. p. 117.

¹⁶¹Comparar Correa. “La trama de la libertad de expresión en Venezuela”. p. 270.

¹⁶²Comparar Bisbal. “La comunicación masiva como política de gobierno de Hugo Chávez Frías”. p. 56.

no mantuvieron un papel neutral, sino en cambio tomaron una postura de oposición reconocida en el escenario político venezolano.

Por tal razón, es incuestionable que el quehacer periodístico, durante el segundo periodo de gobierno de Chávez, atravesó una época de restricciones a la libertad de expresión e información. En la que se desencadenó una polarización que fragmentó el espacio comunicativo en los medios radioeléctricos, debido a la implementación de políticas tele comunicacionales de Estado, promovida por la hegemonía comunicacional, propuesta oficial del presidente Chávez para el cumplimiento del Socialismo del Siglo XXI. Que por un lado establece un gigante aparato comunicacional estatal y por el otro lado implementa restricciones a los medios masivos de comunicación, que pertenecen al sector privado y que no comparten la retorica chavecista.

BIBLIOGRAFÍA

- Blanco Muñoz, Agustín, *Habla el comandante*. Texas: Cátedra Pio Tamayo, 1998.
- Cañizales, Andrés y Correa, Carlos, *Venezuela: Situación del derecho a la libertad de expresión e información, Informe 2005*. Caracas: Fundación Konrad-Adenauer-Stiftung, 2006.
- Eco, Umberto, *Cinco escritos morales*. Traducido por Helena Lozano Miralles. Ilustrada. Italia: Lumen, 1998.
- Exenir, José Luis, *Políticas de comunicación. Retos y señales para renunciar a la utopía*. Bolivia: Plural Editores, 1998.
- Gore, AL, *El ataque contra la razón: Como la política del miedo, el secretismo y la fe ciega erosionan la democracia y ponen en peligro a Estados Unidos y al Mundo*. México: Debate, 2007.
- Kanoussi, Dora. *Una introducción a los cuadernos de la cárcel de Antonio Gramsci*. México: Plaza y Editores, 2000.
- Mcquail, Denis, *Introducción a la teoría de la comunicación de masas*. Traducido por Silvia Kutnowsky. Tercera edición. Buenos Aires: Paidós, 1979.
- Mires, Fernando, *Recuerdos de Venezuela*. Costa Rica: Ediciones ABYA- YALA, 2007.

Pino Iturrieta, Elías, *Nueva lectura de la carta de Jamaica*. Michigan: Monte Ávila, 1999.

Ramos, Francesca; Romero, Carlos A y Arcos Ramírez, Hugo Eduardo. *Hugo Chávez: Una década en el poder*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010.

Capítulos o artículos en libro

Bisbal, Marcelino. “La comunicación: Un debate sobre la democracia”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009.7-21.

Bisbal, Marcelino. “La comunicación masiva como política del gobierno de Hugo Chávez Frías”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009. 23-60.

Cañizales, Andrés. “La era Chávez: notas para una historia política del periodismo Venezolano”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009. 219-240.

Correa, Carlos. “La trama de la libertad de expresión en Venezuela En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009. 241-268.

Giordani C, Jorge A. “Venezuela desde Italia”. En: Giordani C, Jorge A (ed.). *Gramsci, Italia y Venezuela*. Caracas: Vadell Hermanos Editores, 2009. 23-27.

- Hernández Díaz, Gustavo. “Comunicación gubernamental en Venezuela entre el período 1999- 2008”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009. 85-118.
- Mcquail, Denis. “Consecuencias para los medios masivos de comunicación y la Sociedad moderna”. En: Gino Germani (coord.) *Sociología de los medios masivos de comunicación*. Traducido por Silvia Kutnowsky. Londres: Collier- Macmillan Limited, 1969. 45-54.
- Mcquail, Denis. “La eficacia y el poder de persuasión de los medios masivos de comunicación”. En Gino Germani (coord.) *Sociología de los medios masivos de comunicación*. Traducido por Silvia Kutnowsky. Londres: Collier- Macmillan Limited, 1969. 64-69.
- Mcquail, Denis. “Hacia una sociología de los medios masivos de comunicación”. En: Gino Germani (coord.) *Sociología de los medios masivos de comunicación*. Traducido por Silvia Kutnowsky. Londres: Collier- Macmillan Limited, 1969. 105-124.
- Oropeza Z, Ángel. “Comunicación como política de gobierno vs. Comunicación como política de revolución”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009.61-83.
- Portantiero, Juan Carlos. “Hegemonía”. En: Altamirano, Carlos y Moisés, Aguilar Gonzalo (comps.). *Términos críticos de sociología de la cultura*. Argentina: Editorial Paidós, 2002. 2004-244.
- Quiñones, Rafael. ” ¿Los primeros frutos de la hegemonía comunicacional bolivariana?”. En: Bisbal, Marcelino (ed.) *Hegemonía y Control Comunicacional*. Caracas: Editorial Alfa, 2009.191-218.

Wolton, Dominique. "La comunicación política: construcción de un modelo". En.: Olamedi Baca, Laura y Castañeda, Fernando (comps.). *El nuevo espacio público*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992. 2004-244.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Bermúdez, Emilia. "Libertad de expresión y hegemonía en Venezuela. De la hegemonía de los medios a la hegemonía del Estado". *Red de revistas científicas de América Latina y El Caribe, España y Portugal*. No. 2, Vol. 4. (Diciembre 2 de 2007): 7- 55.

Briceño Romero, Ysabel. "Venezuela en siglo de cambios: nueve años de vaivenes en las comunicaciones". *Disertaciones Comunicación, Tecnología y Desarrollo.*, No. 1. Vol. 2. (2009): 3.

Cañizales, Andrés. "Apuntes sobre medios y periodistas en una sociedad polarizada". *Revistas Bolivianas*. No. 19. (Segundo Semestre 2009): 7.

Cañizales, Andrés. "Meses de conflictividad en el 2002". *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*. Universidad Católica Andrés Bello. No. 199. (Tercer trimestre de 2002): 4.

Capriles, Colette. "La enciclopedia del chavismo o hacia una teología del populismo". *Venezolana de Ciencia Política*. No. 29. (Segundo semestre de 2006): 5.

Morales Aldana, Elda y Urdaneta González, Liliana. "La Ley Resorte y la calidad de la televisión en Venezuela". *Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación*. No. 025 (2005): 2- 7.

Ramos Jiménez, Alfredo. “De la democracia electoral a la democracia plebiscitaria”.
Venezolana de Ciencia Política. No. 29. (Primer semestre de 2006): 6.

Villamediana, Carla. “La prensa y el golpe: ¿Conspiración militar o mediática?”.
Comunicación: Estudios venezolanos de comunicación. Universidad
Católica Andrés Bello. No. 119, Vol. 4 (Segundo semestre 2002): 5.

Artículos en publicaciones no académicas

Antillano, Pablo. “El periodismo venezolano sucumbe a la política”. 2002. Consulta
realizada en octubre 2011. Disponible en la página web:
<http://www.analitica.com/bitbliblioteca/pantillano/arsenico.asp>

Boyd, Alexander. “Medios de comunicación y procesos de información: Caso
Venezuela”. 2004. Consulta realizada en noviembre 2011. Disponible en
página web: <http://www.aporrea.org/ddhh/a100035.html>

Cañizales, Andrés. “Caminante, no hay camino”. Octubre 31 de. 2010. Consulta
realizada en octubre de 2011. Disponible en la página web:
http://sicsemanal.files.wordpress.com/2010/11/pa_8_print.jpg

Cañizales, Andrés. “Un año sin RCTV”. Mayo 27 de 2012. Consulta realizada en
mayo de 2012. Disponible en la página web:
<http://www.talcualdigital.com/Nota/visor.aspx?id=71101&tipo=COL&idcolumn=49>

Cañizales, Andrés. “Venezuela: El lejano servicio público”. 2008. Consulta realizada
en noviembre 2011. Disponible en la página web:
http://www.ucab.edu.ve/tl_files/CIC/Maru/Archivos/Comunicacion_cultura_politica.pdf

Cañizales, Andrés. “Medios y Pluralismo en Venezuela”. 2007. Consulta realizada en noviembre 2011. Disponible en la página web:

<http://chasqui.comunica.org/content/view/551/138/>

Da Corte, María Lilibeth. “Haremos un TV pública con público”. *El Universal*. No. 3. (Febrero 10 de 2008): 3.

El Universal. “Declaraciones Andrés Izarra el 8 de enero de 2007”. Consulta realizada en marzo 2012. Disponible en página web:

<http://www.eluniversal.com/resultado.shtml?cx=000299334537543304768%3Aajdbshwhpo&cof=FORID%3A9&ie=ISO-8859-15&q=enero+2007&sa.x=0&sa.y=0>

García Britto, Luis. “Venezuela: Investigación de unos medios por encima de toda sospecha”. Julio 2003. Consulta realizada en octubre 2001. Disponible en la Página Web:

http://www.analitica.com/bitblioteca/britto/investigacion_medios.asp.

Lucien, Oscar. “¿Hacia una confiscación progresiva de la libertad de expresión en Venezuela?”. 2008. Consulta realizada en octubre de 2011. Disponible en la página web:

<http://www.analitica.com/va/politica/opinion/5001952.asp>

Krause, Enrique. “Decálogo del populismo Iberoamericano”. Octubre 14 de 2005. Consulta realizada en octubre 2011. Disponible en la página web:

http://elpais.com/diario/2005/10/14/opinion/1129240807_850215.html

Kofi, Annan. “Fortaleciendo el Imperio de la Ley”. 2004. Consulta realizada en febrero 2012. Disponible en página web:

<http://www.ourplanet.com/imgversn/153/spanish/content.html>

Piña, Elsa Cecilia. “Intolerancia a la crítica y hegemonía comunicacional menoscaban libertad de expresión”. 2009. Consulta realizada en noviembre 2011. Disponible en la página web:
http://www.c3fes.net/docs/porquenosodian_venezuela.pdf

Otros documentos

ACB Panamericana. “Alocuciones presidenciales celebradas en Venezuela el 3 de diciembre de 2006”. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web:

<http://es.scribd.com/doc/45215065/Television-en-Venezuela-%C2%BFquien-domina-los-medios-de-comunicacion>

Agence France-Presse. “Declaraciones Hugo Chávez Frías el 09 de febrero de 2003”. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página web:
<http://www.afp.com/fr/search/site/Hugo%20chavez%202003>

Agence France-Presse. “Declaraciones Hugo Chávez Frías el 14 de Junio de 2006”. Consulta realizada en marzo 2012. Disponible en la página web:
<http://www.afp.com/fr/search/site/hugo%20chavez%20y%20los%20medios%20de%20informacion%202006>

Comisión Nacional de Telecomunicaciones- CONATEL, “Primer Diagnostico Social participativo en los Medios Alternativos”. 2006. Consulta realizada en febrero 2012. Disponible en página web:
<http://aplicaciones.conatel.gob.ve/observatorio/index.asp>

Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela- (IPYS). “Fortalecimiento del monitoria de la libertad de prensa en la Región Andina”. 2005. P 6. Consulta realizada en Enero 2012. Disponible en la página web:
<http://www.ipys.org/proyecto/129>

La señal informativa de Latinoamérica- Tele sur. “Lo que está haciendo Tele SUR es apenas el comienzo, 2012”. Consulta realizada en Mayo 2012. Disponible en la página web:
<http://www.telesurtv.net/articulos/2012/07/24/telesur-es-un-multimedia-de-lenguaje-latinoamericano-con-presencia-en-buena-parte-del-mundo-4797.html>

La Venciclopedia, de la A a la Z. “Radio Caracas Televisión o RCTV Internacional”, 2012. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página web:
<http://venciclopedia.com/index.php?title=RCTV>

Les autorités fédérales de la Confédération suisse. « Principes de l’activité de l’Etat régi par le droit ». Consulta realizada en marzo 2012. Disponible en página web: <http://www.admin.ch/ch/f/rs/101/a5.html>

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y de la Presidencia de la Republica. IAEM. *Gaceta Oficial No 38.681*, mayo 11 de 2007. Caracas, 2007.

Ministry of People’s Power for Foreign Affairs. Embassy of the Bolivarian Republic of Venezuela. “Democracia y medios de comunicación den Venezuela. Mitos y Realidades de RCT y TVES”. 2007. Consulta realizada Diciembre 2011. Disponible en la página web:

http://venezuela-us.org/es/wp-content/uploads/2009/05/fs-democracia-y-mediosde-comrctv_ytves_nov091.pdf

Observatorio de Medios- OGM. “Una aproximación al papel de los observatorios en medios en un sistema democrático”. 2005. Consulta realizada en febrero 2012. Disponible en la página web:

<http://www.observatoriodemedios.org.ve/investigaciones.asp>

Organización de las Naciones Unidas- UN. “Declaración Universal de Derechos Humanos”. 2012. Consulta realizada en Febrero 2012. Disponible en página web: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO. “Libertad de Información. Comparación Jurídica”. 2012. P 59. 2012. Consulta realizada en Febrero 2012. Disponible en página web: http://portal.unesco.org/ci/en/files/26159/12224369177freedom_information_es.pdf/freedom_information_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO, “Radiotelevisión de servicio público, un manual de mejores prácticas”. 2006. Consulta realizada en Febrero 2012. Disponible en página web: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/public-service-broadcasting-a-best-practices-sourcebook/>

Programa Venezolano de Educación- Acción en Derechos Humanos PROVEA. *Informe Anual Situación de derechos humanos en Venezuela*, octubre 2000-septiembre 2001. Consulta realizada en febrero 2012. Disponible en la

página web: <http://www.derechos.org.ve/informes-anauales/informe-anual-2000/>

Programa Venezolano de Educación, Acción en Derechos Humanos- PROVEA. *Informe Derecho a la libertad de expresión e información*, 2006. Consulta realizada en febrero 2012. Disponible en la página web:

<http://www.derechos.org.ve/informes-anauales/informe-anual-2006/>

Saber.ula.ve. “V Foro Social Mundial: el impulso del Socialismo del Siglo XX”. 2005. Consulta realizada en marzo 2012. Disponible en la página web:

[http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/Disertaciones/article/viewArticle/63/6](http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/Disertaciones/article/viewArticle/63/61)

1

Televisora Venezolana Social “*Tves, El canal*”. Consulta realizada en Mayo 2012.

Disponible en la página web:

<http://www.tves.gob.ve/index.php/canal.html>

Tribunal Supremo de Justicia- TJS. “Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela”. Consulta realizada en Enero 2012. Disponible en la página web:

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Venezuela/ven1999.htm>

Tribunal Supremo de Justicia Venezolano- TJS. “Ley Orgánica de Telecomunicaciones”.2000. Consulta realizada en Enero 2012. Disponible en la página web:

http://www.tsj.gov.ve/legislacion/lt_ley.htm

Tribunal Supremo de Justicia Venezolano- TJS. “Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión”. 2004. Consulta realizada en Enero 2012. Disponible en la página web:

<http://www.aporrea.org/actualidad/a2147.html>

Universidad Central de Venezuela- UCV, “Investigaciones de la Comunicación, ININCO”. 2008. Consulta realizada en Enero 2012. Disponible en la página web: portal.ucv.ve/estructura/facultades/...de...investigacion/ininco.html.

Anexo 2: Cuadro Encendido de Televisión de VTV y TVES. Mes de mayo 2008.

ENCENDIDO DE TELEVISIÓN DE VTV Y TVES MES DE MAYO DE 2008.					
	Variable	SHR %	SHR %	SHR %	SHR %
	Date	17/05/2008	18/05/2008	19/05/2008	20/05/2008
Day Part	Channel				
13:00:00 - 13:29:59	TVES (np)	2,44%	6,33%	3,66%	3,71%
13:30:00 - 13:59:59	VTV (np)	4,36%	6,95%	4,16%	4,28%
13:30:00 - 13:59:59	TVES (np)	3,06%	(6,77%)	4,20%	3,76%
14:00:00 - 14:29:59	VTV (np)	5,42%	(8,78%)	6,48%	1,66%
14:00:00 - 14:29:59	TVES (np)	4,21%	6,73%	3,42%	4,52%
14:30:00 - 14:59:59	VTV (np)	3,89%	6,61%	3,86%	3,17%
14:30:00 - 14:59:59	TVES (np)	3,78%	5,59%	3,67%	4,99%
15:00:00 - 15:29:59	VTV (np)	2,64%	3,92%	3,55%	3,75%
15:00:00 - 15:29:59	TVES (np)	5,13%	4,54%	3,42%	3,83%
15:30:00 - 15:59:59	VTV (np)	3,55%	3,05%	2,26%	(1,21%)
15:30:00 - 15:59:59	TVES (np)	5,55%	4,31%	4,63%	4,39%
16:00:00 - 16:29:59	VTV (np)	4,83%	3,05%	6,35%	4,89%
16:00:00 - 16:29:59	TVES (np)	4,12%	4,60%	5,74%	5,41%
16:30:00 - 16:59:59	VTV (np)	2,16%	4,26%	7,07%	5,75%
16:30:00 - 16:59:59	TVES (np)	4,48%	4,63%	4,43%	3,58%
17:00:00 - 17:29:59	VTV (np)	1,85%	6,52%	6,57%	5,65%
17:00:00 - 17:29:59	TVES (np)	2,97%	2,29%	2,01%	2,60%
17:30:00 - 17:59:59	VTV (np)	1,87%	5,17%	6,56%	7,08%
17:30:00 - 17:59:59	TVES (np)	2,86%	2,15%	2,79%	2,54%
18:00:00 - 18:29:59	VTV (np)	3,06%	5,39%	4,40%	6,28%
18:00:00 - 18:29:59	TVES (np)	3,11%	2,77%	(1,18%)	3,10%
18:30:00 - 18:59:59	VTV (np)	2,33%	4,83%	4,91%	7,45%

Cuadro

Fuente: AGB Panamericana de Venezuela Medición. S.A. Año 2008. Tema de búsqueda: Encendido de televisión TVT y TEVES. Mes de mayo de 2008. 2008. Consulta electrónica.

Anexo 1: Gaceta Oficial No 38.681. Decreto N° 5.349. Viernes 11 de mayo de 2007.
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y de la
Presidencia de la Republica.

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIV — MES VIII

Caracas, viernes 11 de mayo de 2007

Número 38.68

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley Aprobatoria del «Convenio de Cooperación Técnica en los Campos de la Salud y de la Medicina entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua».

Presidencia de la República

Decreto N° 5.336, mediante el cual se confiere la Orden del Libertador en su Primera Clase (Gran Cordón), al Honorable Dr. Muhammad Yunus.

Decreto N° 5.337, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

Decreto N° 5.338, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 5.339, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2007, del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

Decreto N° 5.340, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

Decreto N° 5.341, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 5.342, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 5.344, mediante el cual se exonera del pago del impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, las operaciones de importaciones definitivas de los bienes muebles corporales señalados en el siguiente artículo, realizadas por los órganos o entes del Poder Público Nacional, destinados exclusivamente al Plan de Emergencia en Vivienda y el Hábitat.

Decreto N° 5.345, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 5.346, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2007, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 5.347, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2007, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 5.348, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación «Dr. Alejandro Próspero Réverénd», con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto N° 5.349, mediante el cual se autoriza la creación de la «Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)», con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

Decreto N° 5.350, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat la Fundación Misión Milagro, cuya creación fue autorizada mediante el Decreto N° 5.217, de fecha 26 de febrero de 2007, publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.632, de la misma fecha.

Decreto N° 5.351, mediante el cual se acuerda una rectificación al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se crea el Centro de Tratamiento Comunitario Masculino «Ezequiel Zamora», con sede en la ciudad de San Juan de los Morros, del estado Guárico.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Nestor Lúvia Reverol Torres, la firma de la Carta de Intención a suscribirse entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Oficina Nacional de Presupuesto
Providencia por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2007, de la Fundación Misión Milagro.

Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Elda Rodríguez las atribuciones y firma de los documentos que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, como Directora de Despacho de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ramona del Carmen Hernández, como Directora General de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Apacacio Quintero Medina, como Director General de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DECRETA

la siguiente,

LEY APROBATORIA DEL «CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN LOS CAMPOS DE LA SALUD Y DE LA MEDICINA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA»

Artículo Único. Se aprueba en todas sus partes, y para que surta efectos internacionales en cuanto a la República Bolivariana de Venezuela se refiere, el «Convenio de Cooperación Técnica en los Campos de la Salud y de la Medicina entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua», suscrito en la ciudad de Managua, el 11 de enero de 2007.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN LOS CAMPOS DE LA SALUD Y DE LA MEDICINA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua, en adelante denominados «las Partes»;

TOMANDO EN CUENTA las excelentes relaciones de amistad y cooperación existentes entre ambos, y animados en el deseo de fortalecer sus tradicionales lazos de colaboración y cooperación basados en principios de reciprocidad, igualdad y complementariedad;

DADO el firme propósito que tienen ambos, en consolidar una estrecha cooperación en la lucha contra la pobreza e inequidades, mediante la